

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 31 de mayo de 1995

Núm. 123

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social 24/02

Ponferrada

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la comunicación de diversas notificaciones de deuda por Acta de Infracción, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social, se deduce la falta de ingreso de los importes abajo reseñados y correspondientes a Actas de Infracción emitidas por la Inspección de Trabajo, por lo que se formulan las presentes notificaciones de deuda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El plazo para efectuar el ingreso del referido importe será de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, previa personación en esta Unidad, que hará entrega del documento para la formalización del pago.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.

RELACION DE DEUDORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C.: 24/742997/43.

Nombre: Moldes Bao, Leopoldo.

Dirección: Ponferrada.

Documento: A.I. 94001138

Periodo: 2/93 a 2/94.

Importe: 51.000 pesetas.

Ponferrada, 17 de abril de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4378

6.000 ptas.



Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administrativo de la Seguridad Social, se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

Los plazos para el ingreso de los requerimientos serán:

Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Los publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado –en todo caso– los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio. El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social.

Ponferrada, 17 de abril de 1995.–El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

RELACION DE DEUDORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C.	Nombre	Dirección	Documento	Periodo	Importe
24/408294/87	Salvi García, Rubén	Ponferrada	R94/900071/88	2 A 12/93	318.424
24/720246/87	Cimadevilla Lorenzo, Francisco	Ponferrada	R93-702445/24	1 A 7/92	179.927
24/723609/55	González Rivera, Jesús Victoria	Ponferrada	R93/702515/94	3 A 7/92	128.520
24/742065/03	García Díaz, Fernanda	Ponferrada	R94-900070/87	4 Y 5/92	51.408
24/716862/01	Baeza Lorenzo, Luis Miguel	Ponferrada	R94/2443/01	1 12/93	347.371
				Total	1.025.650

* * *

RELACION DE DEUDORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO. TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

C.C.C.	Nombre	Dirección	Documento	Periodo	Importe
24/491267/40	Yebra Fernández, Rogelio	Ponferrada	R-94/0120/74	3 A 11/93	165.627
24/491267/40	Yebra Fernández, Rogelio	Ponferrada	D-94/00132/06	1 Y 2/93	5.367
24/534877/00	González Arienza, María	Ponferrada	D-94/0154/28	1 Y 2/93	5.367
24/534877/00	González Arienza, María	Ponferrada	R-94/0151/08	3 A 11/93	165.627
24/545508/58	López Fierro, Vicenta	Ponferrada	D-94/0157/31	01/93	2.222
				Total	344.210
			4377		11.760 ptas.

* * *

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social, se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio. El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social.

RELACION DE DEUDORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO. TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

C.C.C.	Nombre	Dirección	Documento	Periodo	Importe
24/491267/40	Yebra Fernández, Rogelio	Ponferrada	R-94/1383/76	12/93	20.703
24/534877/00	González Arienza, María	Ponferrada	R-94/01395/88	12/93	20.703
43/371154/02	Asenjo Ledo, Antonio	Villafranca del Bierzo	R-94/1404/00	12/93	20.703
				Total	62.109

* * *

RELACION DE DEUDORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR

C.C.C.	Nombre	Dirección	Documento	Periodo	Importe
24/10001206	Martínez, Beatriz	Ponferrada	R-94/00255/88	12/93	20.287
				Total	20.287

Ponferrada, 17 de abril de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4376

8.880 ptas.

* * *

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social, se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Seguridad Social durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio. El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social.

Ponferrada, 31 de marzo de 1995.—El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/023237/23	LANCHARES PASTOR ATANASIO	PONFERRADA	R-94/5975/02	10/94	58238
24/037302/23	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	PONFERRADA	R-94/5978/05	10/94	176195
24/038604/64	PIZARRAS TREMADO, S.A.	PONFERRADA	R-94/5981/08	10/94	477048
24/039934/36	JOSE LUIS VIDAL PEREIRA	PONFERRADA	R-94/5585/00	09/94	69302
24/040318/32	SOC. COOP. LIMITADA COELBI	COLUMBRIANOS	R-94/5984/11	10/94	371377
24/040594/17	LAGO ARIAS MANUEL	PONFERRADA	R-94/5985/12	10/94	88098
24/040594/17	LAGO ARIAS MANUEL	PONFERRADA	R-94/5588/03	09/94	90982
24/040594/17	LAGO ARIAS MANUEL	PONFERRADA	R-94/5208/11	08/94	91622
24/041490/40	FORJADOS VILAFRANCA, S.L.	CORULLON	R94/900128/09	06/93-11/93	348642
24/042037/05	HERMINIO VIDAL PEREIRA	PONFERRADA	R-94/5589/04	09/94	69302

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/042708/94	MARTINEZ LOPEZ CLEMENTE	VILLABLINO	R-94/5591/06	09/94	203712
24/042708/94	MARTINEZ LOPEZ CLEMENTE	VILLABLINO	R-94/5988/15	10/94	203712
24/043407/37	PERNIA ALONSO GREGORIO BENITO	PONFERRADA	R-94/5215/18	08/94	45811
24/045277/44	CONSTRUCCIONES CAVADA REY S.A.	PONFERRADA	R94/900138/19	04/94-06/94	608268
24/045637/16	LOUZAO PRIETO, SOC. ANON. LABO.	PONFERRADA	R-94/5990/17	10/94	139971
24/045637/16	LOUZAO PRIETO SOC. ANON. LABO.	PONFERRADA	R-94/5596/11	09/94	138602
24/045637/16	LOUZAO PRIETO SC. ANON. LABO.	PONFERRADA	R-94/5217/20	08/94	153660
24/047648/87	NOVA LINEA PUBLICIDAD, S.A.	PONFERRADA	R-94/5994/21	10/94	70789
24/048207/64	CONSTRUCCIONES ECCE HOMO, S.L.	BEMBIBRE	R-94/5995/22	10/94	74212
24/048260/20	ALVAREZ OJEDA EMILIO	PONFERRADA	R-94/5997/24	10/94	59929
24/048889/67	SOTO ALVAREZ PEDRO ABEL	PONFERRADA	R-94/5998/25	10/94	96026
24/049728/33	INDUSTRIAS ALPO, S.A.	PONFERRADA	R-94/5999/26	10/94	64080
24/050331/54	FM, COMUNIDAD DE BIENES	PONFERRADA	R-94/6001/28	10/94	69987
24/051206/56	CONSTC.GONZALEZ CUADRADO S.L.	CARUCEDO	R-94/1212/89	11/93	252652
24/051247/00	TRAN SN BIERZO S.L.	PONFERRADA	R-94/6003/30	10/94	69987
24/051247/00	TRANS BIERZO S.L.	PONFERRADA	R-94/5233/36	08/94	76831
24/051247/00	TRANS BIERZO S.L.	PONFERRADA	R-94/5606/21	09/94	69302
24/052192/72	CUBIERTAS DEL SIL S.L.	PONFERRADA	R94/900132/13	09/93-10/93	171457
24/053434/53	ESTRUC Y CONSTRUC VOCES S.L.	BORRENES	R-94/6008/35	10/94	135809
24/053508/30	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	PONFERRADA	R-94/6009/36	10/94	145602
24/053542/64	AG DE TRANS LUAN PONFERRADA	PONFERRADA	R-94/6011/38	10/94	76206
24/053684/12	ROGER EMPRESAS DE LIMPIEZA S.L	PONFERRADA	R-94/6012/39	10/94	247120
24/054116/56	REMEDIOS ARIAS VEGA	BEMBIBRE	R-94/6013/40	10/94	48534
24/100014152	DECORACION Y PINTURA HERMANOS	PONFERRADA	R-94/6017/44	10/94	65308
24/100077002	SOCIEDAD ASTURIANA DE INGENIER	CUBILLOS DEL SIL	R-94/6020/47	10/94	119991
24/100100947	MAPEAL GESTION, S.L.	PUNENTE DOMINGO FLOREZ	R94/900137/18	02/94	45009
24/100112667	FLOMASA, S.L.	VILLABLINO	R-94/5637/52	09/94	45491
24/100142575	GALLEGO PRADA CANDIDA	PONFERRADA	R-94/6026/53	10/94	44051
24/100144494	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	VILLABLINO	R-94/5639/54	09/94	64379
24/100144494	DINIS ROSSAS LUIS AUGUSTO	VILLABLINO	R-94/6027/54	10/94	65308
24/100154703	BIERZO A PUNTO, S.L.	PONFERRADA	R-94/6100/30	10/94	54907
24/100194109	AUTO SELECT INTERNACIONAL, S.L	BEMBIBRE	R-94/5644/59	09/94	61560
24/100264130	CARMAT REUNIDOS, S.L.	PONFERRADA	R-94/6033/60	10/94	132147
24/100275850	DESMOBER, S.L.	PONFERRADA	R-94/6034/61	10/94	79407
24/100295856	TUBEMA, S.L.	PONFERRADA	R-94/6035/62	10/94	135809
24/100300405	CAPIRO, S.L.	PONFERRADA	R-94/6036/63	10/94	130614
24/100317377	ELECTROD.IMPACTO PONFERRADA SL	PONFERRADA	R94/900133/14	04/94-07/94	79306
24/100317377	ELECTROD.IMPACTO PONFERRADA SL	PONFERRADA	R-94/6039/66	10/94	277020
24/100325461	MEJICO DISTRITO VAQUERO, S.L.	PONFERRADA	R-94/6040/67	10/94	101089
24/100325461	MEJICO DISTRITO VAQUERO, S.L.	PONFERRADA	R-94/5274/77	08/94	208008
24/100339912	LOPEZ BLANCO FERNANDO	VILLABLINO	R-94/6041/68	10/94	44051
24/100343851	GARCIA FERNANDEZ EVANGELINO	CAMPONARAYA	R-94/5654/69	09/94	45491
24/100371941	SERTRABI, S.L.	PONFERRADA	R-94/5660/75	09/94	410670
24/100371941	SERTRABI, S.L.	PONFERRADA	R-94/6046/73	10/94	504268
24/100372648	FERNANDEZ CANZOBRE CASIMIRO FE	PONFERRADA	R-94/6047/74	10/94	44051
24/100413569	SUNLUX, S.L.	PONFERRADA	R-94/5663/78	09/94	746592
24/100453985	COMER. ALVAREZ Y MARQUINEZ S.L	BEMBIBRE	R-94/6051/78	10/94	55404
24/100473587	GOMES FERREIRA AGOSTINHO	PONFERRADA	R-94/6052/79	10/94	44051
24/100473587	GOMES FERREIRA AGOSTINHO	PONFERRADA	R-94/5668/83	09/94	45491
24/100495617	GRAÑA ALVAREZ JOSE	PONFERRADA	R-94/6054/81	10/94	5468
24/100512084	EXCAV.Y MOVTO S TIER. JANSEA SL	PONFERRADA	R-94/6057/84	10/94	79407
24/100554524	FERNANDEZ FERNANDEZ DAVID	CABAÑAS RARAS	R-94/6059/86	10/94	74110
24/100565234	COM. B. HERMANOS RODRIGUEZ	CAMPONARAYA	R-94/6061/88	10/94	586277
24/100565335	COM. B. HERMANOS RODRIGUEZ	CAMPONARAYA	R-94/6062/89	10/94	10935
24/100580085	PAVIMENTOS MARBE, S.L.	PONFERRADA	R-94/6067/94	10/94	65308
24/100591405	H Y R TECNICOS, S.L.	CAMPONARAYA	R-94/6069/96	10/94	3409501
24/100606458	CIBIA LANGA JOAQUIN	VILLADECANES	R-94/6071/01	10/94	56051
24/100634245	ALIDAD, S.L.	PONFERRADA	R-94/6074/04	10/94	280260
24/100696081	H Y R TECNICOS, S.L.	CAMPONARAYA	R-94/6078/08	10/94	21870
24/100703155	GONZALEZ OVEJERO MARTINEZ CESA	PONFERRADA	R-94/5703/21	09/94	45684
24/100737410	CUELLAS CASTRO ANGEL	PONFERRADA	R94/706085/63	10/94	63451
24/100762971	CANADIAN COUNTRY HOUSE, S.L.	PONFERRADA	R-94/6089/19	10/94	130571
24/100763375	CONJUTRANS, S.L.	PONFERRADA	R-94/6090/20	10/94	317628

*** Total ***

13859059

3752

20.640 ptas.

* * *

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE número 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la comunicación de diversas notificaciones de deuda por Acta de Infracción, respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Administración de la Seguridad Social, se deduce la falta de ingreso de los importes abajo reseñados y correspondientes a Actas de Infracción emitidas por la Inspección de Trabajo, por lo que se formulan las presentes notificaciones de deuda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. número 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento.

El plazo para efectuar el ingreso del referido importe será de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente notificación, previa personación en esta Unidad, que hará entrega del documento para la formalización del pago.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social en el mismo plazo de quince días.

Ponferrada, 31 de marzo de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

RELACION DE DEUDORES DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

C.C.C.	NOMBRE	DIRECCION	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/027649/70	AVICOLA DEL BIERZO S.L.	PONFERRADA	I-94/0959/95	10/93-12/93	60000
24/035083/35	TREVIJANO S.A.	PONFERRADA	I-94/2090/62	04/94	51000
24/036961/70	VEGA MARQUES LUIS	VILLABLINO	I-94/2559/46	04/94	51000
24/038248/96	ANODIZADOS DEL BIERZO, S.A.	PONFERRADA	I-94/0547/71	07/92	80000
24/040594/17	LAGO ARIAS MANUEL	PONFERRADA	I-94/0777/10	02/93-07/93	180000
24/042368/45	ALFREDO VOCES EMPR. CONSTRUCC.	PONFERRADA	I-94/1416/67	07/93-08/93	120000
24/043635/51	JESUS FERNANDEZ CASTA EIRAS	VILLA FRANCA DEL BIERZO	I-91/3916/61	04/91	60000
24/043635/51	JESUS FERNANDEZ CASTA EIRAS	VILLA FRANCA DEL BIERZO	I-92/5125/36	08/89-12/90	50100
24/043635/51	JESUS FERNANDEZ CASTA EIRAS	VILLA FRANCA DEL BIERZO	I-91/3915/60	03/91	60000
24/043635/51	JESUS FERNANDEZ CASTA EIRAS	VILLA FRANCA DEL BIERZO	I-91/3914/59	02/91	60000
24/043635/62	JESUS FERNANDEZ CASTA EIRAS	VILLA FRANCA DEL BIERZO	I-91/3917/62	01/91	60000
24/044664/13	ELECTRICIDAD FERRERO, S.A.	BEMBIBRE	I-94/2758/51	09/94	51000
24/046604/13	ARIDOS Y GRAVAS, S.A.	VILLA FRANCA DEL BIERZO	I-94/1763/26	06/93-02/94	500000
24/047548/84	INSTALAC.ELECT.PEDRO ALONSO SL	PONFERRADA	I92/701733/87	11/91	80000
24/048207/64	CONSTRUCCIONES ECCE HOMO, S.L.	BEMBIBRE	I-94/2558/45	09/93-12/93	180000
24/049036/20	MAS PAPEL, S.L.	PONFERRADA	I-94/1366/17	01/93-03/93	180000
24/049655/57	ELECTRODOMT. ROBERTO RODRIGUEZ	PONFERRADA	I-94/1488/42	08/93-12/93	210000
24/050331/54	FM, COMUNIDAD DE BIENES	PONFERRADA	I-94/1390/41	02/93-08/93	420000
24/050371/94	ABADIA DEL OZO, S.L.	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	I-94/0909/45	10/93	51000
24/050407/33	SOTO MORALES, S.L.	VILLA FRANCA DEL BIERZO	I-94/1596/53	06/92-12/92	150000
24/050407/33	SOTO MORALES, S.L.	VILLA FRANCA DEL BIERZO	I-94/2113/85	04/93-02/94	500000
24/051206/56	CONSTC.GONZALEZ CUADRADO S.L.	CARUCEDO	I-94/1902/68	10/93	60000
24/051907/78	SIERRA BLANCO LAURENTINO	PONFERRADA	I-94/1328/76	03/94	75000
24/052113/90	ENRIQUE PEINADOR GALAN	PONFERRADA	I-94/1956/25	11/93-01/94	180000
24/052613/08	MILLARA Y MARTINEZ, S.L.	PONFERRADA	I-94/0862/95	01/93-06/93	360000
24/053320/36	ANTONIO BLANCO PRADA	PONFERRADA	I-94/1015/54	02/93-04/93	180000
24/053434/53	ESTRUC Y CONSTRUCC VOCES S.L.	BORRENES	I-94/0964/03	03/94	100000
24/053508/30	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	PONFERRADA	I-94/0822/55	03/94	51000
24/100020014	CODOBISA, S.L.	PONFERRADA	I-94/1238/83	03/93	60000
24/100036683	MOVIMIENTO TIERRAS LEBOR S.L.	PONFERRADA	I-94/2552/39	03/94	51000
24/100041535	PARQUETS JOSMAN, S.L.	PONFERRADA	I-94/0640/67	05/93-12/93	480000
24/100067807	AGRUPACION Y FOMENTO INDUSTRIA	PONFERRADA	I-94/1418/69	07/93-09/93	180000
24/100079325	PERFORACIONES Y OBRAS SUBT S.A	FABERO	I-94/2332/13	08/93-09/93	120000
24/100086904	URBANO RODRIGUEZ GOMEZ	COMPONARAYA	I-94/2551/38	08/93-01/94	90000
24/100100929	MAPEAL GESTION, S.L.	PUNTE DOMINGO FLOREZ	I-94/1766/29	07/93-01/94	180000
24/100112667	FLOMASA, S.L.	VILLABLINO	I-94/1051/90	02/93-03/94	250000
24/100119640	L.P. SERVIC. DE CONTROL S.L.	VILLABLINO	I-94/1896/62	01/93-09/93	400000
24/100144595	ELIAS FERREIRA VARELA	ORALLO	I-92/3103/51	07/92	100000
24/100144595	ELIAS FERREIRO VARELA	ORALLO	I-94/1894/60	02/93-09/93	250000
24/100161773	HOSTELERIA ENRIQUE, S.L.	PONFERRADA	I-94/1967/36	07/93-12/93	360000
24/100181375	SISTEMA CALIENTE, S.L.	PONFERRADA	I-94/0710/40	05/93-06/93	70000
24/100213206	JOSE A.RGUEZ.JULIAS Y OTRO SC	SANTIBAÑEZ DE TORAL	I-94/1598/55	05/93-08/93	240000
24/100262110	JOSE A. ALVAREZ ALVAREZ	PONFERRADA	I-94/2022/91	11/93-01/94	120000
24/100279082	COM.B. COTTON BLUES	PONFERRADA	I-94/0802/35	02/94	100000
24/100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.L.	PONFERRADA	I-94/1250/95	11/93-02/94	51000
24/100307273	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.L.	PONFERRADA	I-94/1263/11	11/93-02/94	120000
24/100317377	ELECTRODOMESTICOS IMPACTO PONF	PONFERRADA	I-94/1455/09	01/94-08/94	250000
24/100326471	LUIS OTERO SAN MIGUEL	CAMPONARAYA	I-94/2585/72	01/94	51000
24/100344861	AUX. DE ESTRUCTURAS Y MAQ. S.L	CAMPONARAYA	I-94/2752/45	02/94	51000

*** Total ***

7734100

3755

17.520 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre de 1991), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días, desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este órgano ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º-Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

RELACION DE DEUDORES

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
ANDRES SANTOS ALFONSO	ALIJA INFANTAD	AGRARIO AJE	01/92	7.224.-
FDEZ. FDEZ. DIEGO MANUEL	ARDON	AUTONOMOS	11-12/93	48.246.-
MTEZ. FDEZ. FILIBERTO	ARDON	AUTONOMOS	02-03/94	54.034.-
VILLALBA FDEZ. MIGUEL E	VILLALOBAR	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
ALONSO LUENGO Mª TERESA	ASTORGA	GENERAL	12/93	13.882.-
"	"	"	01-05/93	80.806.-
C.B. CONTRATAS DEL NORTE	ASTORGA	CARBON	10-12/93	176.497.-
C.B. SEORVI	ASTORGA	GENERAL	11/92-10/93	793.681.-
CALZADA PIRIS MIGUEL	ASTORGA	AUTONOMOS	01-06/93	96.492.-
CALLEJO MENDANA JUAN ANTONIO	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
CARAVACA ZIRON MARIA BEATRIZ	ASTORGA	GENERAL	03-05/94	18.808.-
CASTAÑO PARDAL JOSE	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
CASTRO HERNANDEZ RICARDO JOSE	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
DIAZ ORGANISTA JULIAN	ASTORGA	AGRARIO AJENA	04-08/90	88.822.-
EMPRESERCO, S.L.	ASTORGA	GENERAL	12/92	25.010.-
FERNANDEZ GIRALDEZ CRISTINA	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
FERNANDEZ HERREZUELO FRANCISCO	ASTORGA	GENERAL	05/89	14.664.-
FERNANDEZ IGLESIA Mª AZUCENA	ASTORGA	GENERAL	01-12/93	72.369.-
"	"	"	06/93-01/94	511.620.-
"	"	"	03/94	1.189.-
GARCIA CRESPO LUIS ANGEL	ASTORGA	AUTONOMOS	08-11/93	96.492.-
GEIJO RODRIGUEZ PEDRO	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/93	144.738.-
MARTIN GARCIA JOSE MARIA	ASTORGA	GENERAL	06/90	51.666.-
MARTINEZ GUTIERREZ Mª CONSUELO	ASTORGA	AUTONOMOS	04-12/93	217.107.-
PRESA FERNANDEZ JOSE	ASTORGA	AUTONOMOS	01-11/93	241.230.-
PRESA FERNANDEZ JULIO	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
SANTOS PEREZ JOSE FRANCISCO	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
SILVA DE SOUSA JULIA ISABEL	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
TURRADO CABEZA EVA MARIA	ASTORGA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
ALONSO JUNQUERA Mª EUGENIA	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-11/93	265.353.-
ALVAREZ ALVAREZ JUAN CARLOS	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-07/93	168.861.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
ARES FALAGAN MIGUEL	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
ARES POSADA ARTURO	LA BANEZA	AUTONOMOS	05-12/93	96.492.-
BAIM, S.A. DE CONSTRUCCIONES	LA BAÑEZA	GENERAL	03-06/94	277.747.-
BAÑEZANA DE LIMPIEZAS, S.L.	LA BAÑEZA	GENERAL	06/94	58.213.-
CABERO RODRIGUEZ HERMINIO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	04/93	24.123.-
CASTRO ALLER FRANCISCA	LA BAÑEZA	GENERAL	01-04/94	167.038.-
CASTRO LOPEZ PASCUAL	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-11/93	217.107.-
CLARA REVILLO JOSE MANUEL	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	05-12/93	192.984.-
CONCEJO SEVILLA M ^a TERESA	LA BAÑEZA	GENERAL	12/93	43.200.-
"	"	"	01/94	42.239.-
"	"	"	03-04/94	83.759.-
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FEGASA	"	GENERAL	03-05/94	147.731.-
DIAZ CENERA CELSO JOSE	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	10/93	24.123.-
FERNANDEZ CASCON MARCELINO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
FIGUEIREDO SANDE M ^a EMILIA	LA BANEZA	AUTONOMOS	06-09/93	96.492.-
FUENTE LOPEZ JOSE RAMON	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	72.369.-
GARCIA FERNANDEZ ALBERTO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
GONZALEZ TESTON JUAN MIGUEL	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
GONZALEZ VIDAL EMILIO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	11/93	24.123.-
GRAVALTU, S.L.	LA BAÑEZA	GENERAL	12/93	45.896.-
"	"	"	01-02/94	91.792.-
HERAS RUBIO LAUREANO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-04/89	63.592.-
M ^a CARMEN IGLESIAS CID	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
LENNON PUB, S.A.	LA BANEZA	GENERAL	05, 05/94	111.897.-
LOBATO ALVAREZ RAMONA	LA BAÑEZA	GENERAL	10/93-01/94	240.000.-
"	"	"	03-05/94	178.214.-
MANOSA MORALES LORENZO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
MARTINEZ VIDAL MATEO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
MENSAJEROS LA BANEZA, S.L.	LA BAÑEZA	GENERAL	04-05/94	26.453.-
MONTIEL ASTORGA MANUEL	LA BAÑEZA	GENERAL	06/94	65.959.-
NINO UNGIDOS CESAREA	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	12/93	24.123.-
OLIVER MARCOS JOSE RAMON	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
PASTOR SARTAJAS MARIA AURORA	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	11/93	24.123.-
PAVIMENTACION PEREZ, S.L.	LA BAÑEZA	GENERAL	05-06/94	788.374.-
PEREZ ALFAJEME GREGORIO	LA BAÑEZA	AGRARIO PROP	01-10/93	94.437.-
PEREZ FUERTES ANTONIO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	04-06/93	72.369.-
PISABARRO POSADA BLAS DANIEL	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
RAMON GALLEGO TOMAS	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
RODRIGUEZ GARCIA LUISA	LA BANEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
ROZ SANCHEZ JUAN CARLOS	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-04/86	53.948.-
SANCHEZ SECO ARGIMIRO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	08-12/93	18.090.-
SANTIAGO FERRERO JOSE LUIS	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	04/93	24.123.-
SANTOS LUENGO ESTRELLA	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-03/93	72.369.-
TURRADO GALVAN MONSERRAT	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
VALDERREY PRADA MIGUEL A.	SANTIAGO VALDUERNA	AUTONOMOS	01-12/93	241.230.-
VEGA FUERTES MARIA JESUS	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	10/93	24.123.-
ZAPATERO TURRADO INOCENCIO	LA BAÑEZA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
BAYON GONZALEZ ANGEL	BENAVIDES ORBIGO	AUTONOMOS	08/93	24.123.-
MENDE LLAMAZARES PEDRO	BENAVIDES ORBIGO	AUTONOMOS	05-10/93	48.246.-
PELAEZ ALVAREZ LAUDELINA	QUINTANILLA MONTE	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
PELAEZ CUEVAS MARTIN	BENAVIDES ORBIGO	GENERAL	10-12/93	72.369.-
"	"	"	04/94	95.377.-
"	"	"	06/94	16.217.-
RESIDENCIAL LOS ARENALES, S.A.	BENAVIDES ORBIGO	GENERAL	02-04/91	600.000.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
ALVAREZ FERNANDEZ LUIS GREGORIO	BOÑAR	GENERAL	11/93-01/94	60.000.-
"	"	"	06/94	136.690.-
TARANILLA ESTRADA FRANCISCA	BONAR	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
TORINOS RODRIGUEZ JOSE LUIS	BONAR	AUTONOMOS	01/93	24.123.-
TORINOS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	BOÑAR	AUTONOMOS	01/93	24.123.-
POLO HUESCA EMILIO	PRADORREY	AUTONOMOS	01-05/93	48.246.-
JIMENEZ BARROSO FERNANDO	BURGO RANERO	GENERAL	02/91	51.000.-
FRANCO IGLESIA FRANCISCO	GRISUELA PARAMO	AUTONOMOS	05-12/93	192.984.-
PEREZ GONZALEZ MAXIMINO	ACEBES DEL PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
PEREZ VILLORIA LUCAS	ACEBES DEL PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
ALVAREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	CARRIZO DE LA RIBERA	GENERAL	04/92	150.000.-
MARTINEZ GUTIERREZ M CONSUELO	CARRIZO DE LA RIBERA	GENERAL	03/93	28.365.-
"	"	"	07/93	608.-
"	"	"	09/93	121.-
CRUZ PEREIRA ADRIANO	CASTROCONTRIGO	AGRARIO PROP	01-12/90	121.458.-
"	"	"	01-12/93	94.272.-
DIEZ LAZO LUIS ANGEL	CEA	AUTONOMOS	04-12/93	168.861.-
MADERAS ANTONIO AIRES, S.L.	CEBRONES DEL RIO	GENERAL	09-12/92	181.806.-
"	"	"	01-02/93	1.172.-
RODRIGUEZ GONZALEZ LUIS A	CEBRONES DEL RIO	AGRARIO PROP	01-03/93	40.473.-
SANTOS LOPEZ AMPARO	CEBRONES DEL RIO	AUTONOMOS	01-04/93	72.369.-
ALVAREZ GONZALEZ LEONTINA	CISTIerna	AUTONOMOS	02/93	24.123.-
BARNOCH ABDERRAHMANE	CISTIerna	AUTONOMOS	12/93	24.123.-
COLLANTES DIEZ MAXIMO	CISTIerna	AUTONOMOS	01-11/93	265.353.-
CONSTRUCCIONES BAPAL, S.A.	CISTIerna	GENERAL	02-03/92	100.200.-
DIEZ CANSECO COLLADO COLUMBIANO	CISTIerna	AUTONOMOS	03/93	24.123.-
DOMINGO TASCÓN JOSE LUIS	CISTIerna	AUTONOMOS	04-12/93	192.984.-
FERNANDEZ GARCIA MARIA	CISTIerna	GENERAL	09-10/92	102.000.-
HAMDAOVI HOUSSEINE	CISTIerna	AUTONOMOS	08-12/93	120.615.-
LLANO RENILLA FRANCISCO JAVIER	CISTIerna	AUTONOMOS	05/93	24.123.-
MATEO PEDROCHE JOSE	CISTIerna	AUTONOMOS	04-12/93	120.615.-
MIKER, S.A.	CISTIerna	GENERAL	03-04/94	493.100.-
DEL POZO OBESO RAFAEL	CISTIerna	GENERAL	12/93	57.931.-
"	"	"	01-04/94	291.462.-
RABANAL SUAREZ SANTIAGO	CISTIerna	AUTONOMOS	01-09/93	217.107.-
DA SILVA DIAS CARLOS MANUEL	CISTIerna	AUTONOMOS	03/93	24.123.-
SILVA MARQUES ANTONIO CESAR	CISTIerna	AUTONOMOS	04-12/93	217.107.-
TEJERINA GRANA ANA BEATRIZ	CISTIerna	AUTONOMOS	02-07/93	18.090.-
ALVAREZ GARCIA PEDRO MIGUEL	ARGOVEJO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
GARCIA SANZ ANDRES	LORENZANA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
FERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO	CUBILLAS DE RUEDA	AUTONOMOS	01-03/93	72.369.-
GIL MIGUEZ MANUEL	CHOZAS DE ABAJO	AUTONOMOS	01-05/92	107.100.-
MARTINEZ COLADO TOMAS	CHOZAS DE ABAJO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
FERRERO FERNANDEZ M ^a CARMEN	DESTRIANA	AUTONOMOS	06-09/93	72.369.-
PRIETO VALDERREY MIGUEL ANGEL	DESTRIANA	AGRARIO PROP	06-12/93	80.946.-
RIO REYERO JESUS MARIA	FUENTES CARBAJAL	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
ALVAREZ MUÑOZ PILAR	GALLEGUILLOS DE CAMPOS	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
FABRICACIONES FIRST, S.L.	GARRAFE DE TORIO	GENERAL	04-06/94	447.031.-
HOSTERIAS DE CAMPOS, S.L.	GORDALIZA DEL PINO	GENERAL	03-04/94	564.892.-
GONZALEZ VALLE VALENTIN	GRADEFES	AGRARIO AJE	01-12/91	78.288.-
"	"	"	01-12/92	86.688.-
PECUNE, S.A.	GRADEFES	AGRARIO AJE	08/94	905.-
FARCOMEX, S.A.	JOARILLA DE LAS MATAS	GENERAL	02-04/94	199.320.-
MERINO MATEOS ELIAS	LAGUNA DE NEGRILLOS	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
RIESCO GARCIA JOAQUIN	LA ANTIGUA	AUTONOMOS	05-09/93	120.615.-
CANTERAS DEL DUERNA, S.L.	LUCILLO	GENERAL	01/94	9.166.-
"	"	"	03/94	61.106.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
LAIZ BARREALES ROSA MARIA	MANSILLA DE LAS MULAS	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
MARTINEZ REDONDO JUAN ANTONIO	MANSILLA DE LAS MULAS	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
RACHID ABOUFARIS	MANSILLA DE LAS MULAS	AUTONOMOS	01-12/93	241.230.-
ROBLES RODRIGUEZ Mª ANGELES	MANSILLA DE LAS MULAS	AUTONOMOS	09-10/93	48.246.-
PEREZ GORGOJO EMILIANO	MATADEON DE LOS OTEROS	AUTONOMOS	01/93	24.123.-
SABER LARBI LAS	LAS OMAÑAS	AUTONOMOS	07/93	24.123.-
CARRACEDO VIDALES ASCENSION	POBLADURA PELAYO GARCIA	AUTONOMOS	01-06/93	144.738.-
BERAZA GARCIA JESUS	LA POLA DE GORDON	AUTONOMOS	11-12/93	48.246.-
DIAZ CABALLERO JUAN CARLOS	LA POLA DE GORDON	AUTONOMOS	12/93	3.618.-
GONZALEZ FERNANDEZ Mª YOLANDA	LA POLA DE GORDON	AUTONOMOS	05-10/93	144.738.-
LOPEZ FRANCISCO ISMAEL	LA POLA DE GORDON	AUTONOMOS	01-10/93	217.107.-
ROBLES CASTAÑON MANUEL	LA POLA DE GORDON	AUTONOMOS	01/93	24.123.-
COYA COYA JOSE LUIS	SOTO DE VALDEON	AUTONOMOS	02-09/93	144.738.-
GIL GARCIA JESUS	POSADA DE VALDEON	AUTONOMOS	04-07/93	96.492.-
LUNA GUILUZ Mª GLORIA	POSADA DE VALDEON	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
HOTEL TONEO, S.A.	PUEBLA DE LILLO	GENERAL	10/93-02/94	205.147.-
"	"	"	06/87-11/94	134.238.-
LIEBANA RODRIGUEZ ADOLFO LUIS	RIANO	AGRARIO AJE	01-12/93	47.136.-
CONSTRUC. PRIMITIVO E HIJO, S.L.	RIEGO DE LA VEGA	GENERAL	11/91	50.100.-
"	"	"	08/93	47.167.-
"	"	"	03/94	3.000.-
INDUSTRIAS CARNICAS VEGA, S.A.	RIEGO DE LA VEGA	GENERAL	06/94	162.393.-
LEDO LAMAS FELIX	RIEGO DE LA VEGA	GENERAL	08/93	24.123.-
"	"	"	03/94	120.000.-
ALVAREZ SUAREZ M BENJAMIN	RIELLO	AUTONOMOS	01-02/88	29.601.-
FROILAN GARCIA CARLOS	RIELLO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
NIEMBRO PALACIOS JUAN RAMON	RIELLO	AUTONOMOS	11/93	24.123.-
ANDRES SANCHEZ Mª CARMEN	LA ROBLA	AUTONOMOS	10-12/93	72.369.-
CONTRATAS Y EXCAVACIONES BENIGNO GAR	"	GENERAL	06/94	51.496.-
GUTIERREZ GARCIA MAXIMILIANO	LA ROBLA	AUTONOMOS	05-12/93	72.369.-
IBAN GARCIA MIGUEL ANGEL	LA ROBLA	AUTONOMOS	02-12/93	120.615.-
PEREZ DIEZ MIGUEL ANGEL	LA ROBLA	AUTONOMOS	01-03/84	34.518.-
SAN MARTIN GARCIA AMELIA	LA ROBLA	AUTONOMOS	01-12/93	241.230.-
SUAREZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	LA ROBLA	CARBON	10/90	49.491.-
SUAREZ GONZALEZ MANUEL	LA ROBLA	AUTONOMOS	07-11/93	48.246.-
MATA CUESTA REGINA	ROPERUELOS DEL PARAMO	AGRARIO PROP	12/93	13.491.-
CONSTRUC. METALICAS DE SABERO	SABERO	GENERAL	09/93	60.099.-
CUNHA SILVA MANUEL	SABERO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
FERREIRA VIEIRA JOSE MANUEL	SABERO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
SOUSA MAIA VICTOR MANUEL	SABERO	AUTONOMOS	03/93	24.123.-
GARCIA CAÑO ANTOLIN	SAHAGUN	GENERAL	02/94	40.440.-
LINARES SANTOS JOSE LUIS	SAHAGUN	AUTONOMOS	03-05/93	48.246.-
TIMBAS, S.L.	SAHAGUN	GENERAL	12/93	67.868.-
NEIRA GONZALEZ RAMON	SAN ADRIAN DEL VALLE	AUTONOMOS	01-12/86	161.844.-
VILCHEZ ALVAREZ FRANCISCO	SAN EMILIANO	AUTONOMOS	01-11/88	69.387.-
"	"	"	04-12/91	172.251.-
PROCAVIA, S.L.	SAN MILLAN DE CABALLEROS	GENERAL	04/93	38.049.-
"	"	"	07/93	7.914.-
REY PEREZ MIGUEL M	SAN PEDRO BERCIANOS	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
GARCIA LLAMERA LEONCIO	STA. COLOMBA CURUENO	GENERAL	04/90	150.000.-
"	"	"	11-12/92	1.070.441.-
"	"	"	01-05/93	563.603.-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GENEROSO	STA. COLOMBA CURUENO	AUTONOMOS	01-05/93	120.615.-
VILLALOBOS RAMOS FEDERICO	SANTA ELENA JAMUZ	AUTONOMOS	05-07/89	47.694.-
FERNANDEZ ROBLA FRANCISCO	STA. MARIA ORDAS	AUTONOMOS	02-12/93	241.230.-
ALBA CORTES AZUCENA	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal
ALONSO RODRIGUEZ CESAR	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
CABERO ALONSO MIGUEL	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-11/93	168.861.-
CARAMAZANA UGIDOS JOSE MARIA	STA. MARIA PARAMO	AGRARIO PROP	12/93	13.491.-
CARRACEDO SEVILLA MANUEL	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-06/93	120.615.-
CORDO MARTINEZ ANGEL	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
CHAMORRO MARTINEZ ALEJANDRO	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	241.230.-
FERNANDEZ MARTINEZ FELIPE	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	02-12/93	265.353.-
GARCIA SARMIENTO ALBERTO	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
GRANDE GRANDE JOSE LUIS	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
LAMAS FRANCO MARTIN	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	02-12/93	241.230.-
LINARES CELADA SERGIO	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	05-07/93	48.246.-
MOMADE ALY ABDURRAMANE	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	03/93	24.123.-
MURCIEGO MATA ANTONIO	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-08/93	192.984.-
NATAL TEJEDOR MARIA CORONA	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	m04-07/94	108.069.-
PRIETO ALONSO LUCIO FELIX	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
DOS REIS BATISTA ANTONIO	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-04/93	96.492.-
RIOS MARTINEZ MANUEL	STA. MARIA PARAMO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
DIEZ FRANCO CONCEPCION	STA. MARINA REY	AUTONOMOS	03/93	24.123.-
SANCHEZ SANCHEZ VICENTE	STA. MARINA REY	AUTONOMOS	04/93	24.123.-
ASPEF DISTRIBUIDORA, S.L.	VILLACEDRE	GENERAL	08-11/93	167.409.-
C.B. ARFE	VILLACEDRE	GENERAL	12/93	82.320.-
FERNANDEZ TRASCASAS PEDRO F	SANTOVENIA VALDONCINA	GENERAL	09/93	143.536.-
"	"	"	12/93	307.243.-
"	"	"	01-04/94	726.027.-
EL GHOUL ABDERRAMAN	SANTOVENIA VADONCINA	AUTONOMOS	10-12/93	72.369.-
INDUSTRIAS IMPERIO, S.L.	VILLACEDRE	GENERAL	07/93	60.000.-
NIQUELADOS LEON, S.L.	VILLACEDRE	GENERAL	12/92	196.690.-
SERRANO FRAILE ANTONIO	SANTOVENIA VALDONCINA	AUTONOMOS	07/93	24.123.-
AFONSO RODRIGUEZ JUAN	CARBAJAL LEGUA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
PALACIOS MIGUELEZ VALERIANO	CARBAJAL LEGUA	AUTONOMOS	01-03/93	72.369.-
RODRIGUEZ MARCOS JOSE	CARBAJAL LEGUA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
URBACASTILLA, S.L.	SARIEGOS	GENERAL	06/94	726.053.-
ALVAREZ GUTIERREZ EMILIANO	SENA DE LUNA	AGRARIO AJE	01-02/94	2.944.-
FERNANDEZ ALVAREZ ISMAEL	SENA DE LUNA	AGRARIO AJE	01-12/92	44.328.-
POCEIRO GARCIA JOSE MANUEL	LA MAGDALENA	GENERAL	06/93	29.265.-
GARCIA PEREZ SANTIAGO	ARMELLADA	AUTONOMOS	01-12/93	556.269.-
"	"	"	01-03/94	325.686.-
GONZALEZ FERNANDEZ M ^a YOLANDA	VALDELUGUEROS	GENERAL	05/93	29.827.-
PASTRANA ALBADALEJO JORGE	QUINTANA DEL MONTE	AUTONOMOS	01-12/93	168.861.-
FERNANDEZ SEIJAS ISMAEL	VALDERREY	AGRARIO AJE	07-11/93	39.280.-
RIO TORRES GLORIA MARIA	BARRIENTOS	AUTONOMOS	06/93	24.123.-
ANTRACITAS LA ESTRELLA, S.A.	VALDERRUEDA	CARBON	05-08/94	5.199.628.-
BLANCO FUENTES JOSE FRANCISCO	TARANILLA	AUTONOMOS	01-04/92	85.680.-
C.B. TRABAJOS SUBTERRANEOS	CAMINAYO	CARBON	01-08/92	20.554.-
CARBONES DEL CEA, S.A.	VALDERRUEDA	CARBON	05-08/94	3.334.755.-
GONZALEZ ANTUÑA GERARDO	MORGOVEJO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
MANSILLA PRADO AURORA	VILLACORTA	AUTONOMOS	03/93	24.123.-
ALEGRE PELLITERO RICARDO	FORTECHA PARAMO	AUTONOMOS	03-12/93	217.107.-
DUQUE JAULAR ANGEL	VALENCIA DON JUAN	AUTONOMOS	12/93	24.123.-
FACHADAS RB, S.L.	VALENCIA DON JUAN	GENERAL	04/93	3.437.-
"	"	"	06/93	20.747.-
"	"	"	07/93	19.925.-
GARZON ARIAS FELIPE	VALENCIA DON JUAN	GENERAL	05-09/91	175.718.-
GONZALEZ GOMEZ MARIA JESUS	VALENCIA DON JUAN	AUTONOMOS	07-11/93	120.615.-
RAMOS GALLEGU ELISA	VALENCIA DON JUAN	AGRARIO AJE	09-10/93	15.712.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
RIO REYERO ROBERTO	VALENCIA DON JUAN	AUTONOMOS	01-04/92	85.680.-
SIMON BELLO JESUS VICENTE	VALENCIA DON JUAN	AUTONOMOS	07-11/93	120.615.-
VINACOTECA COYANZA, S.L.	VALENCIA DON JUAN	GENERAL	01-02/94	156.771.-
ALAEZ SANCHEZ ANGEL	VIRGEN DEL CAMINO	AUTONOMOS	01-02/93	48.246.-
ALAEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	VIRGEN DEL CAMINO	AUTONOMOS	04/93	24.123.-
ALAFER, S.L.	VIRGEN DEL CAMINO	GENERAL	10-11/93	120.000.-
"	"	"	03-06/94	700.686.-
ALONSO GARCIA CARLOS	VIRGEN DEL CAMINO	AUTONOMOS	01-12/93	241.230.-
ANTOLIN HEVIA ALICIA MARIA	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	10-11/92	111.095.-
BUMERANG, S.A.	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	03-05/94	438.531.-
CAAMAÑO RODRIGUEZ MARIA	VIRGEN CAMINO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
CANO GARCIA ALEJANDRO AURELIO	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	02-03/94	40.671.-
CONTRATAS VIRUAL, S.L.	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	05/94	116.540.-
CASCOS TURITRANS, S.L.	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	05-06/94	205.472.-
FERNANDEZ BAQUERO, S.L.	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	07-12/93	681.132.-
"	"	"	01-06/94	656.854.-
FERNANDEZ CALERO FRANCISCO	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	02-12/93	192.984.-
FERNANDEZ CANAL TERESA	VIRGEN CAMINO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
FLECHA CAMINO AMBROSIO	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	03/94	1.536.-
GARCIA DIAZ OLGA	VIRGEN CAMINO	AUTONOMOS	02-08/93	144.738.-
GONZALEZ DOCAMPO DANIEL	VIRGEN CAMINO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
GRANDE RUBIO MIGUEL	VIRGEN CAMINO	AUTONOMOS	06-10/93	72.369.-
HERNANDEZ RAMIRO IGNACIO	VIRGEN CAMINO	AUTONOMOS	01-04/93	96.492.-
IBAÑEZ FRANCISCO CESAR	VIRGEN CAMINO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
MARTINEZ LOPEZ JESUS	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	03/93	75.000.-
"	"	"	03-06/94	1.035.165.-
NARRI OIL, S.L.	VALVERDE VIRGEN	GENERAL	06/94	2.970.-
OUAMIT HAMID	VALVERDE VIRGEN	AUTONOMOS	01-09/93	217.107.-
RABANO CENTENO JOSE LUIS	SAN MIGUEL CAMINO	AUTONOMOS	01-09/93	217.107.-
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE M ^a	VIRGEN CAMINO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
CALVO GONZALEZ JOSE JESUS	CANDANA CURUEÑO	AGRARIO AJE	05/93	7.856.-
CANON ALONSO JOSE ANTONIO	LA VECILLA	AUTONOMOS	06-12/93	96.492.-
PIRES JOSE FRANCISCO	LA VECILLA	GENERAL	09/90	25.837.-
PEREZ RODRIGUEZ JORGE	VEGA INFANZONES	AUTONOMOS	04-12/93	217.107.-
VILLA FUENTE ADONIS	LA DEVESA BONAR	AGRARIO PROP	05-07/93	46.008.-
LOPEZ LLAMAZARES ROSARIO	VEGAS CONDADO	AGRARIO AJE	03-12/93	78.560.-
COBELICA S.C. LTDA.	VILLADANGOS PARAMO	GENERAL	02/94	173.314.-
GARCIA PEREZ RAMON	VILLADANGOS	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
MARTINEZ GARCIA PEDRO	VILLADANGOS	EMPLEADOS HOG	04-12/93	135.252.-
GONZALEZ ALVAREZ AMADOR	VILLAGATON	AUTONOMOS	01-02/91	38.278.-
VOCES GRANJA JOSE	REQUEJO MYCORUS	AUTONOMOS	01-12/93	168.861.-
GUTIERREZ ALVAREZ ANTONIO	VILLAMANIN	AUTONOMOS	03/93	24.123.-
SANTIAGUINES, S.A.	VILLAMANIN	CARBON	01-05/89	322.132.-
TRANSPORTES RODIEZMO, S.L.	VILLAMANIN	GENERAL	01/94	52.221.-
BALBOA MARTIN JESUS	VILLAMANAN	GENERAL	03-06/94	212.129.-
GATON TORRERO JULIAN	VILLAMAÑAN	AUTONOMOS	11-12/93	48.246.-
MERAYO VILLANUEVA RICARDO	VILLAMARTIN DON SANCHO	AUTONOMOS	01/93	13.824.-
ALVAREZ GARCIA JESUS	VILLAMEJIL	AUTONOMOS	11/93	24.123.-
INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, S.A.	VILLAMEJIL	GENERAL	09-12/92	119.263.-
"	"	"	02-11/93	396.847.-
"	"	"	01-03/94	110.615.-
OCHOA ALVAREZ EMILIO	COGORDEROS	AUTONOMOS	02-06/93	96.492.-
CORDERO BERMEJO EMILIO	VILLAMONTAN VALD UERNA	AGRARIO PROP	01-11/93	148.401.-
BORREGO FERRERO ANA MARIA	VILLAQUEJIDA	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
ALVAREZ PEDROSA PEDRO	VILLAREJO ORBIGO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
FUERTES ACEBES AGUSTIN	VEGUELLINA ORBIGO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Período	Principal
MIGUELEZ FRADE JULIAN	VILLAREJO ORBIGO	AUTONOMOS	12/93	24.123.-
PEREZ FERRERO VALERIANO BE	VEGUELLINA ORBIGO	AUTONOMOS	01-12/93	265.353.-
RIO POSADA JOSE FRANCO	VEGUELLINA ORBIGO	AUTONOMOS	01-11/93	265.353.-
TABUYO DOMINGUEZ M ^a ASUNCION	VEGUELLINA ORBIGO	AUTONOMOS	02-12/93	241.230.-
REDRUELLO GARCIA JOSE MARIA	VILLASABARIEGO	GENERAL	09-12/93	136.284.-
"	"	"	01-03/94	205.977.-
BADILLO BARREALES BENJAMIN	MARNE	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
GONZALEZ RODRIGUEZ. S.L.	STA.OLAJA RIBERA	GENERAL	11/92	2.235.-
RUBIO RUBIO VICENTE	VILLAZALA	AGRARIO PROP	01-12/93	161.892.-
VILLADANGOS MORALES ANTONIO	VILLAZALA	AUTONOMOS	06-12/93	14.472.-
VILLAZALA FALAGAN ESTILITA	VILLAZALA	AGRARIO PROP	01-12/93	161.892.-
CODEPLAS SDAD. COOPERATIVA PLASTICOS	ZOTES PARAMO	GENERAL	12/93	71.216.-
GONZALEZ CANO LEOCADIA	VILLAESTRIGO	AUTONOMOS	01-12/93	289.476.-
		4049		9.840 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 2-5-90):

TRABAJADOR		ALTA		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta. Empresa	Código Empresa	Trab.	Emp.
24/487.236	M ^a CONSUELO RGUEZ.RUEGA	01.12.92	31.12.92	24/40.757	LEONESA DE SERV. AL AUTOMOVILISTA	24003	----
24/1001300	ANA M ^a MAXIMO LUCAS	28.05.93	21.08.93	24/43.024	BENIGNO FUERTES GONZALEZ	24008	----
24/472.980	ANTONIO FDEZ. FDEZ.	19.11.94	12.12.94	24/43.402	CRIVEN, S.A.	24194	----
24/577.102	LUIS ALFONSO URDIALES DIEZ	26.10.94	26.10.94	24/47.819	COMERCIAL HOST. OLIMPIA 3, S.L.	24004	----
24/515.631	HAYDEE DIAZ SUAREZ	05.06.91	05.06.91	24/52.143	EUROPAK MANZANEDA DE TORIO, S.L.	24002	----
24/532.488	LUIS A. DIEZ SUAREZ	11.04.91	11.04.91	24/52.143	" "	24002	----
24/622.145	JOSE A. VIANE SUREZ	04.03.91	04.03.91	24/52.143	" "	24002	----
24/548.690	JESUS REVUELTA RGUEZ.	25.10.94	20.12.94	24/1000529	HOTEL BEDUNIA, SA.	24750	----
24/318.617	CASTOR HERRERAS CALVO	13.07.94	22.07.94	24/1004426	T.S.N.CARNICAS, SL.	24195	----
08/2569177	M ^a CARMEN MATAMOROS LOPEZ	02.05.94	02.05.94	24/1005631	TUBO TERM, S.L.	24002	----
24/608.645	RUBEN MARCOS CARON	11.12.94	11.12.94	24/1006282	VALERIANO GAMERIND	24210	----
24/608.645	" "	04.11.94	09.11.94	24/1006282	" "	24210	----
09/286.263	M ^a PILAR GOMEZ ALMENDARIZ	13.08.94	13.08.94	24/1006436	CUTASA, S.L.	28039	----
30/534.311	JDAQUIN MTEZ.SANCHEZ	20.09.94	22.09.94	24/1007405	FUENTE-TECHADA, SA.	30003	----
24/100222218	ROBERTO CARTON MTEZ.	04.10.94	06.10.94	24/1007999	SANTIAGO FDEZ.GLEZ.	24010	----
49/146660	JUAN JOSE PRIETO GALAN	01.02.94	01.02.94	24/1008516	JESUS NUÑEZ GARCIA	24346	----

Nº Afiliac.	TRABAJADOR Nombre y Apellidos	BAJA		EMPRESA		LOCALIDAD	
		F.Real	F.efectos	Código Cta. Empresa	Trab.	Emp.	
24/506.608	Mª DOLORES REYERO FERNANDEZ	06.04.94	21.06.94	24/38.269	UNION DE CAMPEÑINOS LEONESES	-----	24001
24/525.591	MIGUEL CUEVAS DOMINGUEZ	10.03.94	10.03.94	24/38.269	" "	-----	24001
24/562.169	BENILDE FUERTES VIDAL	10.03.94	10.03.94	24/38.269	UNION DE CAMPEÑINOS LEONESES	-----	24001
28/1975040	PABLO RBUEZ. YAREZ	01.12.93	31.11.94	24/53.127	PABLO Y ELONINA,SL	----	24010
24/487.236	Mª CONSUELO RODRIGUEZ RUEGA	31.12.92	31.12.92	24/40.757	LEONESA DE SERV. AL AUTOMOVILISTA,SA.	-----	24003
24/10013000	ANA Mª MAXIMO LUCAS	21.08.93	21.08.93	24/43.024	BENIGNO FUERTES BLEZ.	---	24008
24/472.980	ANTONIO FDEZ.FERNANDEZ	12.12.94	12.12.94	24/43.402	CRIVEN, S.A.	---	24194
24/577.102	LUIS ALFONSO URDIALES	26.10.94	26.10.94	24/47.819	COMERCIAL DE HOST. OLIMPIA 3, S.L.	---	24004
08/1940200	MANUEL ROBLES FDEZ.	23.02.94	23.02.94	24/1000134	FARDOMEX, S.A.	----	08013
24/548.690	JESUS REVUELTA RBUEZ.	20.12.94	20.12.94	24/1000529	HOTEL BEDUNIA,SA.	24750	----
24/318.617	CASTOR HERRERAS CALVO	22.07.94	22.07.94	24/1004426	T.S.N.CARNICAS,SL.	-----	24195
09/286.263	Mª PILAR GOMEZ ALMENDARIZ	13.08.94	13.08.94	24/1006436	CUTASA, S.L.	28039	----
30/534.311	JOAQUIN MTEZ. SANCHEZ	30.09.94	30.09.94	24/1007405	FUENTE TECHADA,SA.	30003	----
49/146.660	JUAN JOSE PRIETO BALAN	20.02.94	20.02.94	24/1008516	JESUS NUÑEZ SA	24746	----

El Director Provincial.-P.D.: El Subdirector Provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, Laureano Alvarez García.

2414

15.840 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de las Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 2-5-90):

Nº Afiliac.	TRABAJADOR Nombre y Apellidos	ALTA		EMPRESA		LOCALIDAD	
		F.Real	F.efectos	Código Cta. Empresa	Trab.	Emp.	
24/418.740	FLORENCIO DIAZ ROBLES	15.07.94	16.07.94	24/37.151	LEOTRANS, S.L.	-----	24197
24/564.690	SATURNINO PALMIER ALVAREZ	21.07.94	28.10.94	24/45.733	SUMITES, S.A.	-----	24010
24/519.828	PEDRO J.CAMPOS GARCIA	21.10.94	15.11.94	24/49.402	JOSE ANTONIO CARON ALONSO	-----	24058
18/408.976	Mª DEL CARMEN MTNEZ. GRANDE	25.10.94	21.12.94	24/1000529	HOTEL BEDUNIA,S.A.	----	24750
18/408.976	" "	25.10.94	21.12.94	24/1000529	" "	24750	-----
24/610.703	VICTORINA LOBATO MTNEZ.	25.10.94	21.12.94	24/1000529	" "	-----	24750
33/1058826	MIGUEL M. CENTENO ARES	25.10.94	21.12.94	24/1000529	" "	-----	24750
24/508.920	JUANA FRONTAURA LUIS	25.10.94	21.12.94	24/1000529	" "	-----	24750
24/607.087	JOSE GUILLERMO GUADIAN CABAGAS	25.10.94	20.12.94	24/1000529	" "	-----	24750

TRABAJADOR		ALTA		EMPRESA			LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta.	Empresa	Trab.	Emp.	
24100001656	Mª PAZ RAMOS ALONSO	25.10.94	20.12.94	24/1000529	" "	-----	24750	
24/439.129	BLAS ZAPATERO TORAL	25.10.94	20.12.94	24/1000529	" "	-----	24750	
24/418.627	CARMEN JULIANA MIGUELEZ PASTRANA	19.12.94	27.12.94	24/1006282	VALERIANO GARCIA MERINO	-----	24009	
24/548.477	JOSE Mª FIDALGO ROBLES	09.10.94	12.10.94	24/1007172	COMERCIAL D.B.P., S.L.	-----	24231	
30/595.124	JOSE A. ANTOLINOS SANCHEZ	20.09.94	22.09.94	24/1007405	FUENTE-TECHADA, SA.	30730	-----	

TRABAJADOR		BAJA		EMPRESA			LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta.	Empresa	Trab.	Emp.	
24/418.740	FLORENCIO DIAZ ROBLES	15.07.94	15.07.94	24/37.151	LEOTRANS, S.L.	-----	24197	
03/594.481	JOSE M. VALVERDE FUENTE	20.12.94	20.12.94	24/42.653	TRANSPORTE TOAL, SA.	-----	24165	
24/122.273	JOSE LUIS MTNEZ. RGUEZ.	"	"	"	"	-----	24165	
24/179.082	FCO. ALONSO GONZALEZ	20.12.94	20.12.94	24/42.653	TRANSPORTE TOAL, SA.	-----	24165	
24/192.534	MANUEL GLEZ. LOPEZ	"	"	"	"	-----	24165	
24/227.054	FERNANDO ARCILLA MTNEZ.	"	"	"	"	-----	24165	
24/228.924	PAULINO BLANCO FDEZ.	"	"	"	"	-----	24165	
24/284.054	RAIMUNDO MORAN ALONSO	"	"	"	"	-----	24165	
24/294.063	NARCISO CARANDE DOMINGUEZ	"	"	"	"	-----	24165	
24/304.212	FRANCISCO RGUEZ. RGUEZ.	"	"	"	"	-----	24165	
24/309.938	CRESCENTE PROVECHO ALVAREZ	"	"	"	"	-----	24165	
24/337.505	JOSE DIAZ FERRERAS	"	"	"	"	-----	24165	
24/344.865	ANTONIO MARTIN SALAMANCA	"	"	"	"	-----	24165	
24/357.599	MANUEL ALVAREZ PEREZ	"	"	"	"	-----	24165	
24/369.985	FRANCISCO LOPEZ JUAREZ	"	"	"	"	-----	24165	
24/420.334	VICENTE LORENZANA ALVAREZ	"	"	"	"	-----	24165	
24/493.574	CELESTINO REGUERA REGUERA	"	"	"	"	-----	24165	
24/563.938	LUIS ALBERTO VILLA CAMPO	"	"	"	"	-----	24165	
24/235.421	JESUS FERNANDEZ RGUEZ.	"	"	"	"	-----	24165	
24/181.774	JESUS RODRIGUEZ BORBUJO	"	"	"	"	-----	24165	
24/564.690	SATURNINO PALMIER ALVAREZ	27.10.94	27.10.94	24/45.733	SUMITES, S.A.	-----	24010	
24/519.828	PEDRO JULIO CAMPOS GA	14.11.94	14.11.94	24/49.402	JOSE ANTONIO CARON ALONSO	----	24058	
24/564.831	ENCARNACION RODRIGUEZ ESTEBANEZ	31.03.94	04.10.94	24/52.961	SERVILEON COM.B.	24006	-----	
18/408.976	MªDEL CARMEN MTNEZ.GRANDE	20.12.94	20.12.94	24/1000529	HOTEL BEDUNIA, S.A.	----	24750	
18/408.976	MªDEL CARMEN MTNEZ.GRANDE	"	"	"	"	24750	-----	
24/610.703	VICTORINA LOBATO MTNEZ.	"	"	"	"	-----	24750	
33/1058826	MIGUEL MANUEL CENTENO ARES	"	"	"	"	-----	24750	
24/508.920	JUANA FRONTAURA LUIS	"	"	"	"	-----	24750	
24/607.087	J.GUILLERMO GUADIAN CABARAS	19.12.94	19.12.94	"	"	-----	24750	
24/10001656	Mª PAZ RAMOS ALONSO	"	"	"	"	-----	24750	

TRABAJADOR		BAJA		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliac.	Nombre y Apellidos	F.Real	F.efectos	Código Cta.	Empresa	Trab.	Emp.
24/439.129	BLAS ZAPATERO TORAL	"	"	"	"	----	24750
24/548.477	JOSE Mª FIDALGO ROBLES	11.10.94	11.10.94	24/1007172	COMERCIAL	D.B.P.,SL--	24231
30/595.124	JOSE A.ANTOLINOS SANCHEZ	30.09.94	30.09.94	24/1007405	FUENTE-TECHADA,SA.	30730	---

El Director Provincial.-P.D.: El Subdirector Provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, Laureano Alvarez García.
3594

23.760 ptas.

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en la actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, y se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nº C.C.C	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTIA	PERIODO	MOTIVO	F.Declar.
24/23.865	AUTOGARAJE MADRID, S.A	LEON	773.778,-	varios 06/90-01/92	D.D.	3-04-95
24/501.541	JOAQUIN L. GARCIA REY	LEON	103.204,-	1-9/94	I.B.	3-04-95
01/163.731	RESTITUTO RAMOS MARTINEZ	BERCIANOS DEL PARAMO	654.960,-	varios 10/80-10/90	D.D.	3-04-95
24/47.088	TRANSPORTES RODRIGUEZ CASTAÑÓN S.A - RODIEZMO	"	330.722,-	" 05/91-06/92	D.G.	3-04-95
24/50.735	BALDOMERO ALVAREZ GARCIA	LA ROBLA	571.061,-	" 06/90-02/93	I.B.	3-04-95
24/733.340	" "	"	"	"	"	"
24/1001.035	VAZGON S.L	VALDEVIMBRE	285.782,-	" 02/93-07/93	D.D.	3-04-95
24/1001.189	TRANSPORTES RODIEZMO S.L	VILLAMANIN	419.749,-	" 04/93-01/94	D.D.	3-04-95
24/716.907	JOSE LUIS COYA COYA	SOTO DE VALDEON	225.093,-	" 04/92-09/93	I.B.	3-04-95
24/717.537	MERCEDES GARCIA CARREÑO	ASTORGA	45.933,-	10/91-11/91	D.D.	3-04-95
24/727.801	ANDRES GARCIA SANZ	LORENZANA	1.215.591,-	varios 09/89-12/93	I.B.	3-04-95
24/728.603	MARIA RUBIO PEREZ	VALCAVADO DEL PARAMO	128.272,-	" 09/88-03/89	I.B.	3-04-95
24/729.179	ANGEL C. PISABARRO PRIETO	LA ROBLA	269.034,-	" 01/89-10/92	I.B.	3-04-95
24/729.504	LUIS J. GARCIA BARRIENTOS	VALENCIA D.JUAN	234.380,-	" 01/89-03/93	I.B.	3-04-95
24/732.358	FRANCISCO GARCIA MAGARIÑO	LA ROBLA	80.439,-	" 02/90-09/90	I.B.	3-04-95
24/736.300	FRANCISCO SELJAS SANTOS	ASTORGA	529.547,-	" 11/91-09/93	I.B.	3-04-95
24/736.636	Mª JESUS GUTIERREZ ALVAREZ	CANDANEDO DE FENAR	205.632,-	" 02/92-11/92	I.B.	3-04-95
24/738.882	ALBERTO M. SUAREZ GUTIERREZ	CANDANEDO DE FENAR	154.224,-	" 07/92-12/92	I.B.	3-04-95
24/739.763	RAFAEL RUBIO BAUTISTA	RIAÑO	25.704,-	12/92	I.B.	3-04-95
24/493.245	FRANCISCO DIEZ RODRIGUEZ	RENEDE DE VALDAVIA	217.882,-	varios 01/88-12/92	I.B.	3-04-95
24/45.575	LIMPIEZA LACIANA S.A	VILLABLINO	3.542.859,-	" 09/89-06/93	D.D.	8-03-95
24/51.206	CONSTRUC. GLEZ CUADRADO S.L	PONFERRADA	4.596.276,-	" 03/93-03/94	D.D.	8-03-95

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 144 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

León, 5 de abril de 1995.-El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

4069

71.280 ptas.

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PONFERRADA

Resultando ausentes del domicilio que en su día nos fue facilitado y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se procede a notificar la desestimación de los escritos de reclamación previa al alta en R.E.T.A. y baja en el Régimen General, con fundamento legal en el artículo 98 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29), artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo (BOE del 14) y resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 23 de junio de 1992, y 14 de diciembre de 1993 (BOE del 17).

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº AFILIACION	DOMICILIO
FERNANDEZ FELIZ Abel	10013380-P	24/370.403/38	PONFERRADA
FERNANDEZ FELIZ Mario	10034057-P	24/420.726/18	PONFERRADA
FERNANDEZ FELIZ Magín	72167159-J	24/445.208/56	PONFERRADA

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 2-5-90).

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de las Seguridad Social de la Minería del Carbón, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 2-5-90):

Ponferrada, 13 de marzo de 1995.-El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

TRABAJADOR		ALTAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F.Efectos	Cód.Cta.Cot.	Empresa	Trabajador	Empresa	
28/4665988/88	MILOU BOUAICH	04-04-94	24/44.518/61	A.ARIAS TRONCO"HOSTAL ARANDANOS"	- - - - -	VILLABLINO	
33/603.589/41	ANTONIO OLIVER RODRIGUEZ	06-04-94	24/47.469/05	MINAS DE VALDEFREY, S.A.	- - - - -	BEMBIBRE	
24/609.929/71	Mª DEL CARMEN MAURIZ LOPEZ	14-10-94	24/48.721/93	ASTAC-ESPAÑA	- - - - -	PONFERRADA	
24/1000935324	BENILDE CAMPOS MENDEZ	01-09-94	24/50.332/55	COMERCIAL APAR, S.L.	- - - - -	VILLABLINO	
08/4163898/05	AMELIA HERNANDEZ CEBALLOS	01-09-94	24/50.332/55	COMERCIAL APAR, S.L.	- - - - -	VILLABLINO	
08/4163898/05	AMELIA HERNANDEZ CEBALLOS	01-09-94	24/50.332/55	COMERCIAL APAR, S.L.	- - - - -	VILLABLINO	
50/316.063/54	JESUS GUTIERREZ MARTINEZ	11-03-94	24/53.508/30	MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ	- - - - -	PONFERRADA	
24/584.414/67	ELOY FERNANDEZ GARCIA	19-08-92	24/100119640	L.P. SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	- - - - -	FABERO	
24/550.266/63	JUAN CARLOS MARCOS MARTINEZ	06-09-94	24/100141464	EXMIDELSA, S.L.	- - - - -	TREMOR DE ARRIBA	
24/591.141/04	FERNANDO PEREZ MARCOS	06-09-94	24/100141464	EXMIDELSA, S.L.	- - - - -	TREMOR DE ARRIBA	
24/591.141/04	FERNANDO PEREZ MARCOS	06-09-94	24/100141464	EXMIDELSA, S.L.	- - - - -	BEMBIBRE	
24/1002081439	CLAUDIA EUGENIA BARBOSA OLIVEIRA	01-09-94	24/100683048	COMERCIAL APAR, S.L.	- - - - -	VILLABLINO	

TRABAJADOR		BAJAS		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº AFILIACION	Nombre y Apellidos	F. Real	F.Efect.	Cód.Cta.Cot.	Empresa	Trabajador	Empresa
24/503.050/88	JOSE ANTONIO BALBOA GONZALEZ	14-10-94	14-10-94	24/38.604/64	PIZARRAS TREMADO, S.L.	- - - - -	PONFERRADA
28/4665988/88	MILOU BOUAICH	22-12-94	22-12-94	24/44.518/61	A.ARIAS TRONCO"HOSTAL ARANDANOS"	- - - - -	VILLABLINO
33/603.589/41	ANTONIO OLIVER RODRIGUEZ	05-04-94	05-04-94	24/47.469/05	MINAS DE VALDEFREY, S.A.	- - - - -	BEMBIBRE
24/1001534195	Mª CARMEN BARREIRA JAÑEZ	26-08-92	19-01-95	24/47.947/95	JOSE LUIS VAZQUEZ CERVIÑO	- - - - -	PONFERRADA
24/609.929/71	Mª DEL CARMEN MAURIZ LOPEZ	13-10-94	13-10-94	24/48.721/93	ASTAC-ESPAÑA	- - - - -	PONFERRADA
24/518.601/20	JOSE LUIS MARTINEZ FERNANDEZ	12-10-94	04-11-94	24/50.331/54	F.M. COMUNIDAD DE BIENES	- - - - -	PONFERRADA
24/518.601/20	JOSE LUIS MARTINEZ FERNANDEZ	12-10-94	04-11-94	24/50.331/54	F.M. COMUNIDAD DE BIENES	- - - - -	PONFERRADA
24/1000935324	BENILDE CAMPOS MENDEZ	31-08-94	31-08-94	24/50.332/55	COMERCIAL APAR, S.L.	- - - - -	VILLABLINO
08/4163898/05	AMELIA HERNANDEZ CEBALLOS	31-08-94	31-08-94	24/50.332/55	COMERCIAL APAR, S.L.	- - - - -	VILLABLINO
08/4163898/05	AMELIA HERNANDEZ CEBALLOS	31-08-94	31-08-94	24/50.332/55	COMERCIAL APAR, S.L.	- - - - -	VILLABLINO
24/584.414/67	ELOY FERNANDEZ GARCIA	18-08-92	18-08-92	24/100119640	L.P.SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	- - - - -	FABERO
24/550.266/63	JUAN CARLOS MARCOS MARTINEZ	05-09-94	05-09-94	24/100141464	EXMIDELSA, S.L.	- - - - -	TREMOR ARRIBA
24/591.141/04	FERNANDO PEREZ MARCOS	05-09-94	05-09-94	24/100141464	EXMIDELSA, S.L.	- - - - -	TREMOR ARRIBA
24/591.141/04	FERNANDO PEREZ MARCOS	05-09-94	05-09-94	24/100141464	EXMIDELSA, S.L.	- - - - -	BEMBIBRE
24/1002081439	C. EUGENIA BARBOSA OLIVEIRA	31-08-94	31-08-94	24/100683048	COMERCIAL APAR, S.L.	- - - - -	VILLABLINO

TRABAJADOR		ANULACION ALTA		EMPRESA		LOCALIDAD	
Nº Afiliación	Nombre y Apellidos	F. Real	F. Efect.	Cód.Cta.Cot.	Empresa	Trabajador	Empresa
28/2058275/26	JUAN MACIAS GALLEGO	07-03-94	11-03-94	24/100100947	MAPEAL GESTION, S.L.	- - - - -	PUNTE FLOREZ DGO.

2850

14.880 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Ponferrada

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS (TVA-20)

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

-Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106, apartados 1 y 3, del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.

El presente edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 108.2.a) del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del día 25), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

-Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

-Recurso ordinario, en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la notificación ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. correspondiente.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 (BOE del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y, además, un 10 por 100 en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen los artículos 103 y 107 del aludido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992, (BOE del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Ponferrada, 5 de abril de 1995.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
24 94 01913849	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	AVDA.DEL FERROCARRIL 16	24400	PONFERRADA	84.966
24 94 01913950	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	AVDA.DEL FERROCARRIL 16	24400	PONFERRADA	213.120
24 94 01914051	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	AVDA.DEL FERROCARRIL 16	24400	PONFERRADA	228.931
24 94 01914152	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	AVDA.DEL FERROCARRIL 16	24400	PONFERRADA	249.906
24 94 01914253	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	AVDA.DEL FERROCARRIL 16	24400	PONFERRADA	275.601
24 94 01929310	ANTRACITAS DEL BIERZO,S.A.	AVDA. VILLAFRANCA 39	24300	BEMBIBRE	17.901.882
24 94 01929411	ANTRACITAS DEL BIERZO,S.A.	AVDA. VILLAFRANCA 39	24300	BEMBIBRE	19.411.564
24 94 02072281	ASESORIA CASVE,S.L.	DE LA PUEBLA 24	24400	PONFERRADA	12.553
24 94 02111889	BAEZA LORENZO LUIS MIGUEL	CL LUICIANA FERNANDEZ 1	28400	CAMPO DE VIL	275.601
24 94 02111990	BAEZA LORENZO LUIS MIGUEL	CL LUICIANA FERNANDEZ 1	28400	CAMPO DE VIL	213.120
24 94 02112091	BAEZA LORENZO LUIS MIGUEL	CL LUICIANA FERNANDEZ 1	28400	CAMPO DE VIL	152.938
24 94 02112192	BAEZA LORENZO LUIS MIGUEL	CL LUICIANA FERNANDEZ 1	28400	CAMPO DE VIL	228.931
24 94 02112293	BAEZA LORENZO LUIS MIGUEL	CL LUICIANA FERNANDEZ 1	28400	CAMPO DE VIL	14.618
24 94 02112394	BAEZA LORENZO LUIS MIGUEL	CL LUICIANA FERNANDEZ 1	28400	CAMPO DE VIL	249.906
24 94 02112495	BAEZA LORENZO LUIS MIGUEL	CL LUICIANA FERNANDEZ 1	28400	CAMPO DE VIL	179.928
24 94 01912738	BAGOSSY NO CONSTA LASZLO	CL SAN PEDRO 14	24514	CORULLON	25.704
24 94 02087237	BIERZO A PUNTO S L	GOMEZ NUÑEZ 40	24400	PONFERRADA	58.689
24 94 02101179	BODELON AMIEVA LUISARTURO	CL LAGO LA BAÑA 11 B 0	24400	PONFERRADA	28.947
24 94 02092085	C B T.B.O	ALCON 8	24400	PONFERRADA	60.652
24 94 02092186	C B T.B.O	ALCON 8	24400	PONFERRADA	60.795
24 94 01936885	CARBONES HUMAN S.L.	JOSE ALONSO DEL BARRIO 34	24300	BEMBIBRE	628.369
24 94 02101886	CHACON CORROS JERONIMO	CL NO CONSTA 0	24498	PALACTOS DEL	32.420
24 94 02070867	COBISA S.A. MIGUEL A.FDEZ.A.	COMPOSTILLA 15	24400	PONFERRADA	192.580
24 94 02070968	COBISA S.A. MIGUEL A.FDEZ.A.	COMPOSTILLA 15	24400	PONFERRADA	199.816

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
24 94 02093196	COCO CULEDDA ANTONIO	LUTERO KING 4	24400	PONFERRADA	73.951
24 94 02093200	COCO CULEDDA ANTONIO	LUTERO KING 4	24400	PONFERRADA	79.335
24 94 02099563	COMERCIAL APAR, S.L.	DE LACIANA 3	24100	VILLABLINO	4.860
24 94 02077739	COMERCIAL APAR, S.L.	DE LACIANA 3	24100	VILLABLINO	89.271
24 94 01913142	CONCEICAO --- ---	AVDA. SAN ANDRES 29	24191	SAN ANDRES R	22.966
24 94 02082183	CONST. Y CONTRAT. CAYMA S.L.	DEL CASTILLO 4	24400	PONFERRADA	437.931
24 94 02090368	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA S L	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	402.338
24 94 02090469	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA S L	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	414.326
24 94 02090570	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA S L	FUEROS DE LEON 1	24400	PONFERRADA	396.249
24 94 02098957	CONTFOREST, S.L.	DE LA PUEBLA 40	24400	PONFERRADA	390.896
24 94 02099058	CONTFOREST, S.L.	DE LA PUEBLA 40	24400	PONFERRADA	97.455
24 94 01940020	CONTRATAS DA SILVA Y SILVA S L	NICOLAS DE BRUJAS 3	24400	PONFERRADA	2.608.896
24 94 02091782	CONTRATAS GALAICO CASTELLANAS S L	ESPAÑA 9	24400	PONFERRADA	445.022
24 94 02091883	CONTRATAS GALAICO CASTELLANAS S L	ESPAÑA 9	24400	PONFERRADA	415.069
24 94 02091984	CONTRATAS GALAICO CASTELLANAS S L	ESPAÑA 9	24400	PONFERRADA	389.926
24 94 02208485	CONTRATAS MINERAS MAIJOR S L	DE VILLAFRANCA 78	24300	BEMBIBRE	13.860
24 94 02208182	COPASE S L	SIERRA PAMBLEY 10	24400	PONFERRADA	149.977
24 94 01937895	COPASE S L	SIERRA PAMBLEY 10	24400	PONFERRADA	549.711
24 94 01937996	COPASE S L	SIERRA PAMBLEY 10	24400	PONFERRADA	144.000
24 94 01938000	COPASE S L	SIERRA PAMBLEY 10	24400	PONFERRADA	216.000
24 94 01938101	COPASE S L	SIERRA PAMBLEY 10	24400	PONFERRADA	216.000
24 94 01938202	COPASE S L	SIERRA PAMBLEY 10	24400	PONFERRADA	216.000
24 94 02109970	DESMOBER, S.L.	RAMON Y CAJAL 33	24400	PONFERRADA	432.584
24 94 02109869	DESMOBER, S.L.	RAMON Y CAJAL 33	24400	PONFERRADA	60.120
24 94 02096533	DEVEZO, S.L.	LA LIBERTAD-C.C.MEDULAS/LOCAL 59	24400	PONFERRADA	103.680
24 94 02087136	DINIS ROSSAS LUIS AU GUSTO	CONSTANTINO GANCEDO 15	24100	VILLABLINO	7.080
24 94 02068645	ELECTRICIDAD GOYANES S L	LA PLATA, 22	24400	PONFERRADA	75.367
24 94 02071978	ESTRUCTURAS METALICAS BIERZO, S.L.	LOS MUELLES, S/N 0	24480	PONFERRADA	818.724
24 94 02072079	ESTRUCTURAS METALICAS BIERZO, S.L.	LOS MUELLES, S/N 0	24480	PONFERRADA	817.167
24 94 02072180	ESTRUCTURAS METALICAS BIERZO, S.L.	LOS MUELLES, S/N 0	24480	PONFERRADA	805.747
24 94 02088348	EXCAVACIONES MARTINEZ REAL S L	BATALLA DE BAILEN 140	24400	PONFERRADA	228.202
24 94 02092893	EXCAVACIONES PRADA S L	LAVADERO TORALIN-OFTICINA MOVIL 0	24400	PONFERRADA	1.092.790
24 94 02092994	EXCAVACIONES PRADA S L	LAVADERO TORALIN-OFTICINA MOVIL 0	24400	PONFERRADA	1.080.232
24 94 02093095	EXCAVACIONES PRADA S L	LAVADERO TORALIN-OFTICINA MOVIL 0	24400	PONFERRADA	1.005.427
24 94 01939616	EXTRACCIONES MINERAS JOQUINSA S L	DE GALICIA 107	24400	PONFERRADA	1.289.210
24 94 01939717	EXTRACCIONES MINERAS JOQUINSA S L	DE GALICIA 107	24400	PONFERRADA	1.447.465
24 94 02081274	EXVOTRABI S.L.	EL FRANCES 90	24400	PONFERRADA	1.423.225
24 94 02081375	EXVOTRABI S.L.	EL FRANCES 90	24400	PONFERRADA	1.435.519
24 94 02081476	EXVOTRABI S.L.	EL FRANCES 90	24400	PONFERRADA	1.447.647
24 94 01929916	FRELAN S.L	CAMINO DE CARRIZALES 1	24300	BEMBIBRE	3.124
24 94 02205152	FRELAN S.L	CAMINO DE CARRIZALES 1	24300	BEMBIBRE	2.424.678
24 94 01930017	FRELAN S.L	CAMINO DE CARRIZALES 1	24300	BEMBIBRE	2.784.657

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
24 94 01930118	FRELAN S.L	CAMINO DE CARRIZALES 1	24300	BEMBIBRE	2.785.058
24 94 02204950	FRELAN S.L	CAMINO DE CARRIZALES 1	24300	BEMBIBRE	1.180.492
24 94 02205051	FRELAN S.L	CAMINO DE CARRIZALES 1	24300	BEMBIBRE	3.043
24 94 02059854	FRUTAS MARI,S.A.	DOS DE MAYO 32	24400	PONFERRADA	200.797
24 94 02083496	FUERTES Y MERAYO S L	MADRID-CORUÑA /KM.395'6 0 0	24410	CAMPONARAYA	215.079
24 94 02083500	FUERTES Y MERAYO S L	MADRID-CORUÑA /KM.395'6 0 0	24410	CAMPONARAYA	215.079
24 94 02083601	FUERTES Y MERAYO S L	MADRID-CORUÑA /KM.395'6 0 0	24410	CAMPONARAYA	184.893
24 94 02068039	GARCIA FERNANDEZ PILAR	MANUEL BARRIO 16	24100	VILLABLINO	90.019
24 94 02068140	GARCIA FERNANDEZ PILAR	MANUEL BARRIO 16	24100	VILLABLINO	89.058
24 94 02068241	GARCIA FERNANDEZ PILAR	MANUEL BARRIO 16	24100	VILLABLINO	89.058
24 94 02068342	GARCIA FERNANDEZ PILAR	MANUEL BARRIO 16	24100	VILLABLINO	92.261
24 94 02099159	GONZALEZ PRADA MARIA BEGOÑA	COMPOSTILLA 73	24400	PONFERRADA	5.467
24 94 02076527	GRUPO BERANO S. A.	PADRE SANTALLA 3	24400	PONFERRADA	13.684
24 94 02076628	GRUPO BERANO S. A.	PADRE SANTALLA 3	24400	PONFERRADA	45.853
24 94 02113105	HALIOUI --- DRISS	CL. LAS DELICIAS 24 1 0	24400	PONFERRADA	252.634
24 94 02077234	INDUSTRIAS ALPO S A	CAMINO EL FRANCES 28	24400	PONFERRADA	62.625
24 94 02077335	INDUSTRIAS ALPO S A	CAMINO EL FRANCES 28	24400	PONFERRADA	64.444
24 94 01932845	JOSE FDEZ.G.Y MIGUEL ESC.S.C	JUNTA VECINAL 4	24300	BEMBIBRE	180.355
24 94 02069655	LAGO ARIAS MANUEL	GENERAL VIVES 46	24400	PONFERRADA	89.058
24 94 02060965	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	51.957
24 94 02061066	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	53.691
24 94 02061167	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	43.288
24 94 02061268	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	41.677
24 94 02061369	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	39.181
24 94 02061470	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	41.371
24 94 02061571	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	34.627
24 94 02061672	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	27.327
24 94 02061773	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	36.352
24 94 02061874	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	25.036
24 94 02061975	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	36.655
24 94 02062076	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	38.268
24 94 02062177	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	41.755
24 94 02060662	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	57.726
24 94 02060763	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	61.958
24 94 02060864	LANCHARES PASTOR ATANASIO	MOLINASECA, S/N 0	24400	PONFERRADA	60.265
24 94 02091681	LIMPIEZAS E IMPERMEABILIZACIONES LAS	DEL CRISTO 18	24400	PONFERRADA	243.592
24 94 01910718	LUIS MIGUEL BAEZA LORENZO	C.ALFONSO EL SABIO 4	24000	PONFERRADA	66.219
24 94 01910819	LUIS MIGUEL BAEZA LORENZO	C.ALFONSO EL SABIO 4	24000	PONFERRADA	30.000
24 94 01910415	MARIA JOSE NUÑEZ ARI AS	CL. AREA DA VILA, 35	15123	CAMARIÑAS	90.285
24 94 01910516	MARIA JOSE NUÑEZ ARI AS	CL. AREA DA VILA, 35	15123	CAMARIÑAS	90.285
24 94 01910617	MARIA JOSE NUÑEZ ARI AS	CL. AREA DA VILA, 35	15123	CAMARIÑAS	60.189
24 94 02005694	MARTINEZ LOPEZ CLEMENTE	NO CONSTA 0	24110	VILLABLINO	347.872

NÚMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
24 94 02091580	MEJICO DISTRITO VAQUERO S L	LIBERTAD 0	24400	PONFERRADA	155.034
24 94 02206566	MINAS DE VALDEFREY S.A.	ELOY REIGADA 1	24300	BEMBIBRE	4.723
24 94 02101987	MOLDES BAO LEOPOLDO	CL ISAAC PERAL 1	24400	PONFERRADA	383.264
24 94 02075719	NOROESTE DE CONSTRUCC, C.B.	VALDES 25	24400	PONFERRADA	12.637
24 94 02075820	NOROESTE DE CONSTRUCC, C.B.	VALDES 25	24400	PONFERRADA	12.964
24 94 02005896	NUÑEZ GONZALEZ IRMA	0	24000		32.976
24 94 01913243	ORTEGA BAILEN MARIALUISA	CL GIL Y CARRASCO 3	24400	PONFERRADA	110.187
24 94 02062379	PARDO EMPR.CONSTRUCTORA, S.A.	AVD.DEL CASTILLO, -ENTPTA. 186	24400	PONFERRADA	219.454
24 94 02062480	PARDO EMPR.CONSTRUCTORA, S.A.	AVD.DEL CASTILLO, -ENTPTA. 186	24400	PONFERRADA	186.151
24 94 02062581	PARDO EMPR.CONSTRUCTORA, S.A.	AVD.DEL CASTILLO, -ENTPTA. 186	24400	PONFERRADA	213.522
24 94 02062682	PARDO EMPR.CONSTRUCTORA, S.A.	AVD.DEL CASTILLO, -ENTPTA. 186	24400	PONFERRADA	219.454
24 94 02062783	PARDO EMPR.CONSTRUCTORA, S.A.	AVD.DEL CASTILLO, -ENTPTA. 186	24400	PONFERRADA	213.522
24 94 02062884	PARDO EMPR.CONSTRUCTORA, S.A.	AVD.DEL CASTILLO, -ENTPTA. 186	24400	PONFERRADA	186.151
24 94 02062985	PARDO EMPR.CONSTRUCTORA, S.A.	AVD.DEL CASTILLO, -ENTPTA. 186	24400	PONFERRADA	222.093
24 94 02063086	PARDO EMPR.CONSTRUCTORA, S.A.	AVD.DEL CASTILLO, -ENTPTA. 186	24400	PONFERRADA	242.703
24 94 02063187	PARDO EMPR.CONSTRUCTORA, S.A.	AVD.DEL CASTILLO, -ENTPTA. 186	24400	PONFERRADA	242.703
24 94 02090671	PARQUET SAN VICENTES L	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	814.294
24 94 02090772	PARQUET SAN VICENTES L	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	20.298
24 94 02071776	PERNIA ALONSO GREGORIO BENITO	MATEO GARZA 20	24400	PONFERRADA	45.009
24 94 02071877	PERNIA ALONSO GREGORIO BENITO	MATEO GARZA 20	24400	PONFERRADA	29.614
24 94 02098149	PERNIA ALONSO GREGORIO BENITO	PRAGA IRIBARNE 0	24413	MOLINASECA	4.860
24 94 02081880	PETROBER S.A	DE ASTURIAS 137	24400	PONFERRADA	1.099.008
24 94 02081981	PETROBER S.A	DE ASTURIAS 137	24400	PONFERRADA	912.338
24 94 02082082	PETROBER S.A	DE ASTURIAS 137	24400	PONFERRADA	868.201
24 94 02068443	PIZARRAS TREMADO S.A.	BIERZO 4	24400	PONFERRADA	561.168
24 94 02068544	PIZARRAS TREMADO S.A.	BIERZO 4	24400	PONFERRADA	63.871
24 94 02072887	PONFERAUTO, S.L.	LA ESPINA-KM.5 0 0	24400	PONFERRADA	32.794
24 94 02072988	PONFERAUTO, S.L.	LA ESPINA-KM.5 0 0	24400	PONFERRADA	47.114
24 94 02073089	PONFERAUTO, S.L.	LA ESPINA-KM.5 0 0	24400	PONFERRADA	249.165
24 94 02100371	POTRO ALVAREZ ALFREDO	AVDA ASTURIAS 97	24100	VILLABLINO	28.947
24 94 02085015	PROSANVAZ S L	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	429.142
24 94 02085116	PROSANVAZ S L	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	400.638
24 94 02085217	PROSANVAZ S L	CADIZ 21	24400	PONFERRADA	220.430
24 94 01911930	RAMON ANTONIO LAGO L OPEZ	AVDA. JOSE ANTONIO 21 P 3 1H 0	33710	NAVIA	57.768
24 94 01912031	RAMON ANTONIO LAGO L OPEZ	AVDA. JOSE ANTONIO 21 P 3 1H 0	33710	NAVIA	63.114
24 94 01912132	RAMON ANTONIO LAGO L OPEZ	AVDA. JOSE ANTONIO 21 P 3 1H 0	33710	NAVIA	61.924
24 94 01912233	RAMON ANTONIO LAGO L OPEZ	AVDA. JOSE ANTONIO 21 P 3 1H 0	33710	NAVIA	65.832
24 94 01912334	RAMON ANTONIO LAGO L OPEZ	AVDA. JOSE ANTONIO 21 P 3 1H 0	33710	NAVIA	62.376
24 94 01912435	RAMON ANTONIO LAGO L OPEZ	AVDA. JOSE ANTONIO 21 P 3 1H 0	33710	NAVIA	68.535
24 94 01912637	RAMON VAZQUEZ VEGA	B MURILLO S N SOTO DE MARINA 0	39000	STA CRUZ DE	27.027
24 94 02069049	RECREATIVOS PINILLAS.A.	DE LA PLATA 8	24400	PONFERRADA	24.168
24 94 02069150	RECREATIVOS PINILLAS.A.	DE LA PLATA 8	24400	PONFERRADA	26.631

NUMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO
24 94 02069251	RECREATIVOS PINILLAS.A.	DE LA PLATA 8	24400	PONFERRADA	24.168
24 94 02083702	REMEDIOS ARIAS VEGA	LA REGUERA S/N 0	24300	BEMBIBRE	46.611
24 94 02083803	REMEDIOS ARIAS VEGA	LA REGUERA S/N 0	24300	BEMBIBRE	47.410
24 94 02083904	REMEDIOS ARIAS VEGA	LA REGUERA S/N 0	24300	BEMBIBRE	47.410
24 94 02086530	RESTAURANTES DEL CANTABRICO S L	PADRE SANTALLA 1	24400	PONFERRADA	100.854
24 94 02207475	RIBEIRO DA SILVA BAL TASAR	LA VECILLA 0	24300	BEMBIBRE	13.512
24 94 02093301	RODILANA VEGA FRANCISCO JAVIE	POLIDEPORTIVO 0	24450	TORENO	500.172
24 94 02081678	RODRIGUEZ Y FRANESQUI,S.A.	PADRE SANTALLA 4	24400	PONFERRADA	67.468
24 94 02081779	RODRIGUEZ Y FRANESQUI,S.A.	PADRE SANTALLA 4	24400	PONFERRADA	95.630
24 94 02086025	S C PLOMASA	LACTANA 1	24100	VILLABLINO	750.160
24 94 02088449	SANCAYO S L	AVE MARIA 2	24400	PONFERRADA	924.319
24 94 02088550	SANCAYO S L	AVE MARIA 2	24400	PONFERRADA	557.136
24 94 02088651	SANCAYO S L	AVE MARIA 2	24400	PONFERRADA	534.712
24 94 02100977	SANCHEZ PEREZ JUAN LUIS	C/ELRELOJ, 23	24400	PONFERRADA	675.974
24 94 02080062	SANEAMIENTOS DIAL S.L.	RIEGO DE AMBROS 24	24450	PONFERRADA	155.787
24 94 02080163	SANEAMIENTOS DIAL S.L.	RIEGO DE AMBROS 24	24450	PONFERRADA	187.377
24 94 02080264	SANEAMIENTOS DIAL S.L.	RIEGO DE AMBROS 24	24450	PONFERRADA	253.276
24 94 02097644	SARCONSA, S.L.	GALICIA 0	24400	PONFERRADA	917.876
24 94 02094513	SERTRABI,S.L.	MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400	PONFERRADA	356.771
24 94 02100270	SOSA KUSLI RUBEN ABEL	CM SAN PEDRO 0	24300	BEMBIBRE	28.947
24 94 02092691	TAHOCES CASTRO JOSEPEDOR	COMPOSTILLA 73	24400	PONFERRADA	90.019
24 94 02092792	TAHOCES CASTRO JOSEPEDOR	COMPOSTILLA 73	24400	PONFERRADA	138.393
24 94 02077840	TALLERES JUPA S. L.	C/ SAN ROQUE S/N 0	24380	PUNTE DOMIN	67.101
24 94 02077941	TALLERES JUPA S. L.	C/ SAN ROQUE S/N 0	24380	PUNTE DOMIN	71.253
24 94 02078042	TALLERES JUPA S. L.	C/ SAN ROQUE S/N 0	24380	PUNTE DOMIN	59.707
24 94 02065817	TRANSPORTES FELIZ, S.L.	RAMON Y CAJAL 11	24400	PONFERRADA	567.072
24 94 02065918	TRANSPORTES FELIZ, S.L.	RAMON Y CAJAL 11	24400	PONFERRADA	568.472
24 94 02066019	TRANSPORTES FELIZ, S.L.	RAMON Y CAJAL 11	24400	PONFERRADA	543.448
24 94 02064908	TREVIJANO S. A.	GOMEZ NUNEZ 23	24400	PONFERRADA	155.034
24 94 02089459	TUBEMA, S.L.	ISAAC PERAL 1	24400	PONFERRADA	85.496
24 94 02099664	TUBEMA, S.L.	FABERO 20	24400	PONFERRADA	4.860
24 94 01914657	VAZQUEZ VEGA RAMON	LAS MEDULAS 0	24442	LAS MEDULAS	91.867
24 94 01914758	VAZQUEZ VEGA RAMON	LAS MEDULAS 0	24442	LAS MEDULAS	3.816
24 94 02084005	VEGA MORAN JUAN	AVDA FABERO .A 454	24400	PONFERRADA	21.600

4071

78.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1.994, aprobó inicialmente - la Ordenanza que regula EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIOS Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, -

habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Artículo 1.

Constituye el objeto de este Reglamento las normas por las que ha de regirse el abastecimiento de aguas potables a la población del ámbito territorial



a que extiende sus servicios la Mancomunidad de la Comarca de Ponferrada, mediante las captaciones e instalaciones con que cuenta en la actualidad y con las que pueda contar en el futuro, siendo asimismo de aplicación en cuanto al aspecto tributario, la ordenación fiscal en el momento de aplicación.

Capítulo II.- Modalidades de suministros. Prelación.

Artículo 2.

El suministro de agua potable se otorgará bajo dos formas o clases de uso distinto:

- a) Para usos domésticos.
- b) Para usos no domésticos.

Se entenderá como suministro para usos domésticos, el que normalmente se realiza en viviendas, para atender las necesidades ordinarias de la vida, en bebida, preparación de alimentos, limpieza y lavado.

Se entenderá como usos no domésticos los que se realicen en establecimientos comerciales o industriales o de otro tipo que no sean viviendas.

Artículo 3.

Los suministros para usos no domésticos estarán siempre subordinados a las necesidades de los restantes usos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por la Administración cuando las circunstancias lo aconsejen, aunque no se interrumpiere el suministro para los demás usos preferentes.

Capítulo II.- Formalización de la concesión.

Artículo 4.

Los suministros, en cualquiera de sus clases, se otorgarán mediante solicitud de los interesados, formalizándose el otorgamiento en contrato administrativo en el que, además de los datos propios para la identificación del interesado y del lugar de prestación del servicio, habrá de figurar la clase de uso a que se destine.

Artículo 5.

En todos los casos el suministro se efectuará por sistema de contador.

Artículo 6.

El disfrute del suministro se concederá a toda persona natural o jurídica titular de derechos reales y obligaciones en inmuebles que estén situados en suelo urbano, siempre que las instalaciones interiores estén en condiciones para el suministro que se solicita.

Artículo 7.

Cuando el propietario de un inmueble compuesto de varias viviendas desee contratar suministro para las mismas, deberá formalizar contrato por cada unidad.

Artículo 8.

El procedimiento por el que se concederá el suministro será el siguiente: Se formulará la petición de suministro indicando la clase e importancia del servicio que se desea, en impreso suministrado por el servicio.

Podrán suscribir contrato:

- a) El propietario del inmueble.
- b) El inquilino.
- c) El jefe del establecimiento (entendiéndose por tal la persona autorizada por la Ley, Reglamento o Estatuto para representarle en sus relaciones con la Administración) en el caso de establecimientos industriales o comerciales y centros oficiales o benéficos.

Para la suscripción del contrato se deberá acompañar a la petición los siguientes documentos:

- a) La documentación acreditativa de la condición en que se solicita: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o autorización escrita del propietario, según los casos.
- b) Si el uso es doméstico y tratándose de un inmueble que no tuviera suministro anteriormente, cédula de habitabilidad.
- c) En los establecimientos, licencia municipal de apertura y de obra en caso de construcción, reforma o adaptación.

Artículo 9.

El servicio contratará siempre con sus abonados a reserva de que las instalaciones del inmueble estén en debidas condiciones para el normal suministro.

Capítulo III.- Derechos y obligaciones. Vigencia del contrato.

Artículo 10.

La firma del contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión de este Reglamento y al pago de los derechos que correspondan según las tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

El contrato inicial tendrá carácter indefinido, atendiéndose a la normativa y tarifas vigentes en cada momento.

Artículo 11.

Cualquier innovación o modificación en las determinaciones con las que se suscribe el contrato, anulará la concesión primitiva y dará lugar a una nueva póliza: La negativa a firmarlo se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito, previo cumplimiento de las formalidades legales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Artículo 12.

Los abonos serán personales e intrasferibles. La pérdida o cese de la titularidad con que fueron solicitados motivará la rescisión de la concesión al final del trimestre, debiendo quienes continúen en el uso de la concesión solicitarla nuevamente de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento. Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la Administración y acreditando su condición de tales. Toda concesión será aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13.

El usuario de un suministro no podrá utilizar el agua para uso distinto de aquél para el cual haya sido otorgado, quedando prohibida, también, la cesión total o parcial de agua a favor de un tercero. Solamente en caso de incendio podrá ser suspendida esta prohibición.

Artículo 14.

El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o por desocupación de las viviendas, deberá ser comunicado a la Mancomunidad por el usuario interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el usuario continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.

Artículo 15.

La Mancomunidad se reserva el derecho a dictar disposiciones especiales, condicionar el suministro e incluso suspenderlo cuando se trate de aprovechamiento cuyo uso pudiera afectar a la pureza de las aguas o el normal abastecimiento a la población.

La Mancomunidad no será responsable de las interrupciones que pueda sufrir el servicio por motivos de escasez de agua o averías en los sistemas de captación, conducción, depósitos y distribución. En tales casos, se reserva el derecho de interrumpir los suministros tanto con carácter general, como en sectores o zonas en que así lo aconsejen las necesidades del servicio o los intereses generales de los Municipios que integran la Mancomunidad, dando publicidad previa de tales interrupciones por los medios habituales. Se procurará, no obstante, mantener el abastecimiento mediante algún procedimiento alternativo cuando la duración de la interrupción así lo aconseje.

Artículo 16.

Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

Artículo 17.

Cualquier interrupción o irregularidad que se observe en el suministro deberá ser notificada inmediatamente al servicio, a fin de que se pueda proceder a su inmediata reparación.

Artículo 18.

Si el abonado no reside en ninguna de las localidades en las que extiende su ámbito territorial la Mancomunidad, deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas, se deriven del servicio.

Artículo 19.

Al firmar el contrato, el abonado se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales que ejerzan su jurisdicción en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

Artículo 20.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente.

Capítulo IV.- Tomas e instalaciones.**Artículo 21.**

A los efectos de prestación del servicio y de esta Ordenanza, se entenderá por acometida de agua la instalación que tomando agua de la tubería propiedad de la red de distribución, la conduzca hasta el edificio o local que haya de recibir el suministro. Las acometidas reunirán las condiciones técnicas de instalación que la Mancomunidad determine en cada caso, de conformidad con las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua aprobadas por Orden de 9 de diciembre de 1.975.

Las obras de instalación de acometida y sus reparaciones, se ejecutarán siempre por el personal de la Mancomunidad en la forma que indique la dirección técnica del servicio, de conformidad con las normas anteriormente mencionadas y en el importe de su ejecución quedan comprendidas mano de obra, maquinaria, materiales, piezas y accesorios, así como comprobación de contadores e instalaciones.

Estas obras, así como las de instalación de contadores que realiza el personal de la Mancomunidad serán de cargo y cuenta del usuario. El importe de las obras de ejecución y reparación, en su caso, de acometida, así como la instalación de contadores que realice el personal de la Mancomunidad, se liquidarán y abonarán una vez solicitada la obra o instalación. En uno y otro caso es de aplicación el procedimiento administrativo recaudatorio. Las reparaciones que se realicen por personal de la Mancomunidad en las acometidas instaladas bajo la calzada, no devengarán cargo por reintegro de obras, siempre que la avería no sea imputable a causas provocadas, de negligencia o manipulación del usuario.

Artículo 22.

Si para la realización de las obras de acometida se hicieran precisas autorizaciones de Organismos de la Administración pública o permisos de particulares, la obtención de los mismos corresponderá al interesado que la aportará para incorporar a la solicitud de licencia.

En edificaciones abiertas, urbanizaciones, viviendas unifamiliares, construcciones aisladas y en zonas rurales, las acometidas se instalarán hasta el límite de la propiedad con la vía pública.

Artículo 23.

El servicio tiene derecho a vigilar las condiciones y forma en que utilizan el agua sus abonados. Los empleados del servicio, en su misión de vigilancia, procurarán no causar molestias al abonado. Si dichos empleados advirtiesen la necesidad de alguna reparación o modificación en el sistema de suministro en las tuberías, llaves, etc., se pasará aviso al abonado para que se proceda a realizar las reparaciones. El abonado facilitará la entrada en domicilio al personal del servicio debidamente identificado.

La negativa o resistencia a los empleados del servicio a examinar la red se considerará como presunción de posibles anomalías ocultas y de defraudación y dará lugar, previo cumplimiento de formalidades legales, al corte del suministro.

Artículo 24.

Los abonados o propietarios estarán obligados a realizar los trabajos de conservación de tuberías y demás materiales instalados en la finca y que, por ser indispensables, al no ser reparados pudieran ocasionar perturbación en el suministro o daños a terceros.

De no hacerlo el servicio podría suspender el suministro y anular el contrato.

Artículo 25.

Cada finca deberá contar con toma propia e independiente. En el caso de edificios de varias viviendas o locales la toma será única para todo el edificio y se efectuará la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo, lo cual no exime de la obligación de que cada uno tenga que abonar los derechos de su acometida.

Capítulo V.- Los contadores.**Artículo 26.**

La instalación de aparatos contadores de volumen de agua consumida se realizará siempre en las condiciones previstas en al Ordenanza de la Mancomunidad reguladora de ésta materia o en la normativa correspondiente. Tanto en la zona urbana como en el extrarradio, en las edificaciones de tipo residencial y rural, los contadores se instalarán en hornacinas protegidas en el cierre o muro exterior, en el límite de la finca con la vía pública, de modo que permitan la lectura sin necesidades de penetrar en el interior de la propiedad. En cualquier caso, el local, cuadro o espacio en que se encuentren instalados los contadores, deberá mantenerse permanentemente abiertos, si bien, quedando debidamente protegidos contra las inclemencias del tiempo.

Artículo 27.

Los usuarios del servicio estarán obligados a permitir en cualquier hora del día, el acceso de los agentes del servicio a los locales y lugares donde se hallen instalados los aparatos contadores, así como a facilitar a dichos agentes la posibilidad de inspección de las instalaciones de acometida y red interior de distribución. En caso de negativa, y previo requerimiento por escrito, se entenderá que el usuario renuncia a la concesión y llevará implícito, previo cumplimiento de las formalidades legales, el corte del servicio, debiéndose abonar de nuevo la cuota por derecho de acometida para que sea restablecido.

Capítulo VI.- Cálculo del suministro.**Artículo 28.**

El cálculo del suministro utilizado por cada abonado será realizado por el servicio de agua de acuerdo con los siguientes procedimientos:

-Mediante lectura periódica de aparato contador, facturándose el consumo al precio establecido.

-Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento del contador, se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior.

-De no existir el dato anterior, se liquidará por la media aritmética de los seis meses anteriores.

-Excepcionalmente, cuando exista motivo suficiente, a juicio del servicio de agua, para la no aplicación de cualquiera de los métodos anteriores, se tendrán en cuenta los caudales que pueda suministrar una toma de calibre y características de la considerada en las condiciones reales de trabajo en que se encuentre y que serán verificadas por los agentes del servicio.

Capítulo 7.- Suspensión de las concesiones, infracciones y sanciones.**Artículo 29.**

Procederá la suspensión del servicio:

Primero: Por la ejecución de obras que justifiquen la suspensión, a criterio del servicio. A este efecto, el que realice las obras deberá ponerlo anticipadamente en conocimiento del servicio, siendo responsable de toda clase de daños y perjuicios, en caso de no verificarlo.

Segundo: Por exigencias del servicio, en los casos de roturas, obstrucciones, reparaciones, limpiezas u otras causas de fuerza mayor.

Tercero: Por muerte del concesionario o cambio de la titulación de que fue solicitada la concesión, si los herederos no se subrogan en el contrato.

Cuarto: Por la vía de pena, como consecuencia de infracción del presente Reglamento en los casos expresamente establecidos en el artículo 31 del mismo.

Artículo 30.

Se considerará infracción de esta Ordenanza y del uso del servicio, todo acto realizado por el usuario que signifique uso anormal, o incumplimiento de preceptos reglamentarios, siempre que tales actos tengan por objeto eludir el pago de las tasas, aminorar su liquidación u obtener un beneficio directo o indirecto.

Artículo 31.

Procederá la suspensión del servicio por vía de pena, a que hace referencia el artículo 29.4 del presente reglamento:

- a) Si el usuario no hubiese satisfecho con la debida puntualidad más de dos recibos. En el caso de que por este concepto hubiera formulado el consumidor reglamentariamente alguna reclamación, no se le podrá privar del suministro en tanto no recaiga resolución firme sobre la reclamación formulada.
- b) Por falta de pago de las cantidades resultantes de liquidación firme de fraude o en el caso probado de reincidencia de fraude.
- c) En todos los casos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos a los contratados.
- d) Cuando el usuario establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otros locales o viviendas diferentes a las consignadas en su contrato de suministro.
- e) Cuando el usuario no permita a la entrada en el local a que afecta el suministro contratado en horas hábiles o de normal relación con el exterior al personal que, autorizado y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso, en tal caso, el que se haya hecho constar la negativa ante testigos o en presencia de algún agente de la Autoridad.
- f) Cuando las infracciones a que se refieren los artículos siguientes hubiesen sido efectuadas con ánimo de lucro.

En estos casos, la Mancomunidad, previa audiencia del titular del contrato y de quienes habiten u ocupen la vivienda o el local, deberá dar cuenta a la Delegación de Industria para que, previa la comprobación de los hechos, dicte la resolución procedente, considerándose queda autorizada la empresa para la suspensión del suministro si no recibe orden en contrario de dicha Delegación, en el término de tres días, a partir de la fecha en que dio cuenta a ésta de los hechos, para su comprobación.

Si la empresa comprueba la existencia de derivaciones clandestinas, podrá inutilizarlas inmediatamente, dando cuenta de ello a la Delegación de Industria.

Artículo 32.

Especialmente, y sin perjuicio de lo establecido en artículos anteriores, se considerarán infracciones los actos siguientes:

- 1.- El uso de fuentes u otras instalaciones públicas, salvo en casos de fuerza mayor, para obras de construcción o usos industriales, siendo sancionado por cada vez que se realice.
- 2.- La reventa del agua será sancionada cada vez que se realice, entendiéndose cada vez por día.
- 3.- La rotura del precinto del contador. Se exceptúa de este precepto los casos de rotura del precinto por avería grave, incendio o causas de fuerza mayor, cuya prueba incumbirá al concesionario.
- 4.- Los daños, alteraciones o manipulaciones, sin causa justificada, en los aparatos contadores o en las acometidas, y que sean ajenos al natural desgaste. En éstos casos se dispondrá la inmediata reparación formulando cargo al abonado por el importe de la misma.
- 5.- Modificar la situación de un contador o establecer obstáculos que impidan su normal lectura, después de haber sido dado de alta por la Mancomunidad sin contar con la previa autorización de la misma.
- 6.- La obstaculización por parte del concesionario a la inspección o comprobación de las instalaciones o la lectura de los contadores.

El titular de la concesión responde, en este caso, de la conducta de las personas que habitualmente o accidentalmente se hallaren en los locales de referencia.

7.- El establecimiento de injertos que pudieran traer como consecuencia el uso fraudulento de agua.

8.- La alteración o manipulación en las instalaciones del servicio destinadas a falsear la lectura del volumen consumido.

9.- La alteración de precintos por personas ajenas al servicio.

En ningún caso, la imposición de una sanción, excluye la obligación de la Mancomunidad de exigir el pago del agua que haya podido consumirse desde la última comprobación inmediatamente anterior a la detección de la infracción, calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.

Artículo 33.

El uso del servicio sin haber obtenido la oportuna concesión ni pagado los correspondientes derechos de acometida se sancionarán, al ser descubierto por este servicio, con multa triple de los derechos que correspondan al importe de los mismos y al abono del agua consumida, sin perjuicio de otras acciones, incluso de tipo penal según criterio del servicio.

Artículo 34.

Si se superpusieran diversas infracciones, las multas e infracciones tendrían carácter acumulativo.

Artículo 35.

La comisión de las infracciones reguladas en los apartados precedentes, serán sancionadas en la forma establecida por el Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en las cuantías establecidas en el artículo 58 y siguientes del Real Decreto Ley 781/1986.

Artículo 36.

En todo lo relativo a las infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria.

Artículo 37.

En todo caso, la falta de pago del suministro consumido se exigirá con arreglo a las disposiciones legales vigentes para ser exaccionados por vía administrativa de apremio.

Capítulo VIII.- Gastos, impuestos, arbitrios y reclamaciones.

Artículo 38.

Los gastos de la escritura, incluyendo una copia autenticada para el servicio, en el caso de que el usuario exija su otorgamiento, serán de cuenta del abonado.

Artículo 39.

Correrán de cargo del abonado los impuestos, contribuciones o arbitrios de cualquier clase creados o por crear en favor del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio devengados tanto en razón de la póliza-contrato, como en ocasión del consumo que bajo la misma se efectúe y sus anexos o incidencias, incluso el timbre en recibos y documentos, por cuanto el precio del agua se ha convenido con carácter de líquido para el servicio.

Artículo 40.

Las reclamaciones que formule el abonado se dirigirán al Señor Presidente, en la forma legalmente establecida, debiendo indicar el número de póliza o acompañando copia de recibo.

Disposiciones finales.

Primera.

Las relaciones del servicio con los abonados se regirán por la misma normativa establecida para los órganos de la Mancomunidad, salvo las peculiaridades del presente texto.

Segunda.

En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios, Reglamento de Verificaciones Eléctricas y demás disposiciones aplicables.

Tercera.

El presente Reglamento, aprobado por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de 3 de noviembre de 1.994 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrá vigencia en tanto la Mancomunidad no acuerde su modificación o derogación.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza citada, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 18 de abril de 1995.-El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

4480

52.920 ptas.

PONFERRADA

La Comisión de Fiestas del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas de PONFERRADA, en sesión celebrada el día 25 de ABRIL de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante Concierto directo, de los TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA ENCINA/95, quedando expuesto al público en la Secretaría del Patronato, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por el Patronato, en la indicada sesión, se convoca concurso, para contratar los referidos trabajos conforme a lo siguiente:

"TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA ENCINA/95".

TIPO DE LICITACION.- 7.540.000 pesetas, IVA incluido.

FIANZA PROVISIONAL.- 4% de la propuesta económica, que se elevará a definitiva para el adjudicatario.

Las proposiciones para tomar parte en el Concurso, se presentarán, de 9 a 13 horas, en el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de Plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 13,00 horas, en la oficina del Patronato.

En el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedará sin efecto.

Ponferrada, 26 de abril de 1995.-El Presidente del Patronato, Olimpio Campos Romero.

4773

3.480 ptas.

La Comisión de Fiestas del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas de PONFERRADA, en sesión celebrada el día 25 de ABRIL de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas, que han de regir la contratación mediante Concurso, de la Edición de la Revista "Ponferrada-Fiesta" y programas de mano Encina 1.995, quedando expuesto al público en la Secretaría del Patronato, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por el Patronato, en la indicada sesión, se convoca concurso, para contratar los referidos trabajos conforme a lo siguiente:

EDICION DE LA REVISTA "PONFERRADA FIESTA" Y PROGRAMAS DE MANO DE LA ENCINA 1.995.-

TIPO DE LICITACION.- El precio mínimo de licitación será libre y al alza.

FIANZA PROVISIONAL.- 100.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en el Concurso, se presentarán, de 9 a 13 horas, en el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de Plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 13,00 horas, en la Oficina del Patronato.

En el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedará sin efecto.

Ponferrada, 26 de abril de 1995.-El Presidente del Patronato, Olimpio Campos Romero.

4774

3.480 ptas.

La Comisión de Fiestas del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas de PONFERRADA, en sesión celebrada el día 25 de ABRIL de 1.995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante Concurso, de la concesión del RECINTO FERIA ENCINA/95, quedando expuesto al público en la Secretaría del Patronato, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por el Patronato, en la indicada sesión, se convoca concurso, para contratar la mencionada concesión de acuerdo a lo siguiente:

"EXPLOTACION DEL RECINTO FERIA DE PONFERRADA, ENCINA/95".

TIPO DE LICITACION.- El precio mínimo de licitación se fija en 7.500.000 pesetas, más 16% de IVA.

DURACION DE LA CONCESION.- 17 DIAS.

FIANZA PROVISIONAL.- 348.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en el Concurso, se presentarán, de 9 a 13 horas, en el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La apertura de Plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 13,00 horas, en la oficina del Patronato.

En el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedará sin efecto.

Ponferrada, 26 de abril de 1995.-El Presidente del Patronato, Olimpio Campos Romero.

4775

3.480 ptas.

CONGOSTO

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995, fueron aprobados los siguientes documentos:

-Proyecto técnico de las obras de "Campo de fútbol en Almazcara", redactado por el Arquitecto don Jesús C. Martínez García, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 9.681.083 pesetas.

-Proyecto técnico de las obras de "Aceras y capa de rodadura en la calle San Esteban de Almazcara, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.000.000 de pesetas.

-Solicitud de aval bancario a Caja España de Inversiones de las siguientes características:

-Importe: 2.500.000 pesetas.

-Comisión: 5 por mil sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados.

-Comisión de apertura: 2.000 pesetas.

-Corretaje: 3 por mil sobre el nominal del aval, por una sola vez.

-Finalidad: Responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación municipal de las obras de "Aceras y capa de rodadura en la calle San Esteban de Almazcara", incluida en el Plan Provincial a las Obras y Servicios Municipales para 1995, por el tiempo preciso hasta que la Excm. Diputación Provincial de León autorice su cancelación, autorizando al señor Alcalde para formalizar dicho aval, firmando al efecto cuantos documentos sean precisos a tal fin así como para la firma del correspondiente contraaval a favor de la entidad bancaria citada.

-Afección de garantías: Los ingresos del Ayuntamiento en la parte no comprometida en otras operaciones, provenientes de

impuestos municipales sobre vehículos de tracción mecánica, sobre bienes inmuebles, sobre actividades económicas, tasa de alcantarillado, precio público de abastecimiento de agua, recaudados por la Excm. Diputación Provincial, la participación en Tributos del Estado y, autorizando a Caja España de Inversiones a resarcirse del ente público citado y de la Delegación de Hacienda de los recursos mencionados, en tanto el aval siga vigente.

Los citados expedientes se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinados por los interesados legítimos e interponer, contra ellos, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Congosto, 20 de mayo de 1995.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5781

1.470 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo de 1995, el proyecto técnico de "Obras de Pavimentación de calles en Villaestrigo del Páramo", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 19 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5779

300 ptas.

CREMENES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1995, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario cuyas características son las siguientes:

Entidad avalista: Banco Santander.

Importe: 4.000.000 de pesetas.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles 3.ª fase en La Velilla y otros", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995.

Costes:

Comisión de formalización, 0,50%

Comisión trimestral, 0,75%.

Corretaje: 3 por mil.

Lo que se hace público por un periodo de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Crémenes, 5 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5775

480 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 15 de mayo de 1995 las memorias y pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación directa de la obra de:

—Renovación del alumbrado público en Torre del Bierzo (2.ª fase).

Se somete a información pública por plazo de quince días hábiles la memoria y de ocho días el pliego de condiciones, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para oír las reclamaciones a que hubiera lugar. Simultáneamente se anuncia contratación directa que quedará aplazada si se formulare reclamación al pliego de condiciones económico administrativas.

Torre del Bierzo, 19 de mayo de 1995.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 15 de mayo de 1995, el Presupuesto y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación directa de la obra de:

—Ampliación saneamiento calle Los Chanos de Albares de la Ribera.

Se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, el Presupuesto y de ocho días el pliego de condiciones, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para oír las reclamaciones a que hubiera lugar. Simultáneamente se anuncia contratación directa que quedará aplazada si se formulare reclamación del pliego de condiciones económico administrativas.

Torre del Bierzo, 19 de mayo de 1995.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

5727

900 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.888 de 1994, a instancia de doña María Aurea González Masid, representada por el Letrado señor Solana Bajo, contra la resolución, de 8 de abril de 1994, resolviendo el concurso de aplazamiento en la ZBS de Matallana de Torío y contra la resolución de la propia Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, de 20 de septiembre de 1994, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la primera.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de diciembre de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

219

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 481/95, por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de Campomanes Hermanos, S.A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 1994, desestimatoria del Recurso de alzada interpuesto contra resolución de 17 de marzo de 1994, de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, en la que se acordaba ordenar a la recurrente la paralización de cualquier labor extractiva a cielo abierto en las concesiones mineras Nalona y ampliación a Pola de Laviana y Nalona, número 3.726 y 3.884, así como la restauración de los terrenos afectados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

3001

3.480 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, don Teodoro González Sandoval.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 115/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la L.H., a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., frente a don Fernando Hevia Sánchez y doña María del Carmen Pereiras Fernández, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de julio, para la segunda el día 4 de septiembre y para la tercera el día 27 de septiembre, todas ellas a sus once horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Dado en León a 27 de abril de 1995.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana: En término de San Andrés del Rabanedo, Distrito Hipotecario de León. Número uno-1.º-uno. Nave industrial señalada con el número 1-1.º-uno, tipo C-D, próxima al viento Oeste del complejo industrial construido sobre una parcela de terreno en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio Casallena o La Laguna. Tiene una superficie construida de doscientos noventa y siete metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados; totalmente diáfana y con una abertura de acceso a la fachada Norte. Linda: Norte, calle de la Imprenta; Sur, con la nave número 1-2.º, tipo B; Este, con parte de finca de Tomasa García y en parte con parcela de otro propietario y Oeste, con finca resto matriz.

Cuota 4,06%. Al momento del otorgamiento de la escritura se encontraba pendiente de inscripción, con referencia a efectos de busca de la finca principal de que por segregación procede la descrita al tomo 2.480, libro 158 de San Andrés del Rabanedo, folio 166, finca número 12.686 (inscrita la hipoteca sobre la finca descrita al tomo 2.512 del archivo, libro 169 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 29, finca número 13.498). Valoración de la finca a efectos de subasta: 18.933.750 pesetas.

4928

8.760 ptas.

* * *

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, don Teodoro González Sandoval.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 315/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la L.H., a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Juan Antonio López Ronda y Emerita Alonso González, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de julio, para la segunda el día 4 de septiembre y para la tercera el día 27 de septiembre, todas ellas a sus 11.30 horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2133.0000.18.0315.94 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.ª de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131

de la L.H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Dado en León a 26 de abril de 1995.-E/. ilegible.-El Secretario (ilegible).

Bienes objeto de subasta:

Finca número cuatro. Vivienda en la planta baja de la casa sita en La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), calle Nueva, número 29. Es de tipo C. Tiene una superficie útil de setenta metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Lleva como anejo inseparable una carbonera en la planta de semisótano de dos metros cuadrados de superficie útil.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.478, libro 36 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 201, finca registral número 3.059, e inscripción cuarta, con fecha 17 de marzo de 1993. Valorada en 5.136.000 pesetas.

4929

7.920 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 370/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Moda Company Di Real, S.L., representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra doña Cristina Vega Santamarta, domiciliada en Plaza San Francisco, 14 y Beatriz Santamarta Vega, domiciliada en calle Santa Ana, 37, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día 11 de julio a las trece horas, en este Juzgado sito en paseo Sáenz de Miera, 6, 2.ª planta. Tipo de subasta 475.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª-La segunda el día 12 de septiembre a las trece horas. Y la tercera el día 17 de octubre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 356.250 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª-Los licitadores -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte, deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000017037094 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Valoración de nuevo

1.-Dos cazadoras piel de señora, color azul, modelo 117, talla 42, marca Jordi Cuesta, se estima su valor en el mercado en 15.000 pesetas/u., 30.000 pesetas.

2.-Tres barbour de señora color verde, marrón y marino, de la talla 40 y 42, se estima su valor en el mercado en 5.000 pesetas/u., 15.000 pesetas.

3.-Una chaqueta de piel negra de señora, modelo Sucre, marca Alvarez Valls, talla 40, se estima su valor en el mercado en 15.000 pesetas.

4.-Nueve abrigos, de los cuales cuatro son largos, marrones, de la casa Jordi Cuesta, tallas 40 y 42, un abrigo de ellos de color granate, marca Ditex, otros dos abrigos son grises y cortos, modelo 704, marca Jordi Cuesta, tallas 40 y 42 y dos cortos, marca Ditex, cheviot, color gris, de la talla 40, se estima su valor medio en el mercado en 6.000 pesetas/u., 54.000 pesetas.

5.-Nueve pantalones de señora marca Jordi Cuesta, tallas 40 y 42, de diferentes colores, se estima su valor medio en el mercado en 3.000 pesetas/u., 27.000 pesetas.

6.-Seis pantalones de señora marca Grupo Siena de cheviot, tallas 40 y 42 de diferentes tonos, se estima su valor medio en 3.000 pesetas/u., 18.000 pesetas.

7.-Trece pantalones de señora marca Ditex, tallas 40 y 42, de diferentes colores, se estima su valor medio en 3.000 pesetas/u., 39.000 pesetas.

8.-Treinta y ocho faldas de señora de diferentes colores, tallas 40 y 42, se estima su valor medio en el mercado en 2.000 pesetas/u., 76.000 pesetas.

9.-Diez chaquetas de señora del Grupo Siena, tallas 42 y 44, en diferentes tonos, se estima su valor medio en el mercado en 4.000 pesetas/u., 40.000 pesetas.

10.-Ocho chaquetas de señora marca Jordi Cuesta, tallas 40 y 42, de diferentes colores, se estima su valor medio en 4.000 pesetas/u., 32.000 pesetas.

11.-Siete vestidos de señora marca Leandro de la Cruz, tallas 40, 42 y 44, de diferentes colores, se estima su precio medio en 3.000 pesetas/u., 21.000 pesetas.

12.-Veintisiete jerseys, de diferentes marcas, la mayoría de Jordi Cuesta, en diferentes tonos, se estima su precio medio en 1.500 pesetas/u., 40.500 pesetas.

Valoración de nuevo a usado

13.-Una caja registradora marca Olivetti, modelo URP-100, se estima su valor en 8.000 pesetas.

14.-Un fax, marca Olivetti, modelo OFX-100, se estima su valor en 12.000 pesetas.

15.-Una mesa rectangular en metacrilato, con dos patas negras y tapa de cristal, se estima su valor en 7.000 pesetas.

16.-Una vitrina de cristal de 170 cm. de alto, por 50 cm. de ancho y 40 cm. de fondo, se estima su valor en 6.000 pesetas.

17.-Una vitrina expositora frigorífica para el mercado de la hostelería marca Rochina de dos m. de longitud, se estima su valor en 20.000 pesetas.

18.-Una vitrina expositora frigorífica para el mercado de la hostelería, marca Rochina de 1,5 m. de longitud, se estima su valor en 15.000 pesetas.

Dado en León a 2 de mayo de 1995.-E/. Eufrasia Santos Nicolás.-La Secretaria Judicial (ilegible).

5054

11.640 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 23 de mayo de 1995, en procedimiento de apremio dimanante del juicio de desahucio, seguido con el número 164/93, a instancia de Pedro Alvarez Santos, representado por el Procurador Erdozain Prieto, contra Gráficas Bernesa, S.A., por medio del presente edicto se anuncia la venta

en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los bienes muebles embargados al deudor.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 23 de junio de 1995, a las diez horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de julio de 1995, a las diez horas, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 22 de septiembre de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a 23 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

1.—Máquina Solna Offset 225, sollentema 0555. Se valora en 22.000 pesetas.

2.—Máquina Grafopress GPC Adast, con número serie 134394. Se valora en 16.000 pesetas.

3.—Máquina de color negro AB—Dick Offset 375. Se valora en 14.000 pesetas.

4.—Máquina original Heidelberg Cycinder 38x52 cm. 15x20 serial 3618. Se valora en 12.500 pesetas.

5.—Máquina Jores North. Se valora en 12.500 pesetas.

6.—Guillotina Presta North. Se valora en 13.000 pesetas.

7.—Máquina Bardolet Nort. Se valora en 14.000 pesetas.

8.—Llavero de metal color gris. Se valora en 6.000 pesetas.

9.—Máquina MH—80. Anaca tipo 793. Se valora en 17.000 pesetas.

10.—Taladrador Droi RPM 2765, modelo MTP.P número 184. Se valora en 18.000 pesetas.

11.—Máquina Agfa Gevaert Prepondigo Repromaster 2001. Se valora en 19.000 pesetas.

12.—Copia froof CP 53 de Agfa. Se valora en 18.000 pesetas.

13.—Mesa de luces con cajones. Se valora en 18.000 pesetas.

14.—Cinco cajones con tipografía de madera metálicos. Se valora en 17.000 pesetas.

15.—Cajonera con 24 cajones de madera. Se valora en 16.000 pesetas.

16.—Regletas de tipografías. Se valora en 3.000 pesetas.

5788 6.720 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 478/94, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, contra don Leonardo Alvarez Valderrey y doña Margot Morán Iglesias, sobre reclamación de cantidad, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 11 de julio de 1995 a las diez de la mañana.

2.º—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones en el Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta 214300017047894, una can-

tidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 11 de septiembre de 1995 a las diez horas de la mañana.

5.º—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de octubre de 1995 a las diez horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º—Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad, a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vivienda en la planta primera, finca número 2 del edificio sito en la calle Dos de Mayo, número 33 de policía urbana, de esta ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de ochenta y cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados. Tiene como anejo un trastero en la planta sótano, señalado con el número 1, y tiene una superficie de 1,90 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 58, libro 51 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1536 del archivo, finca registral número 6166, inscripción primera. Valoración 11.550.000 pesetas.

2.—Vivienda en planta segunda, finca número 3, del edificio sito en la calle Dos de Mayo, número 33, de policía urbana, de esta ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Tiene como anejo un trastero en la planta sótano, señalado con el número 2 y tiene una superficie de 2,30 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 60, del libro 51 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1536 del archivo, finca registral número 6.168, inscripción primera. Valoración: 12.250.000 pesetas.

3.—Vivienda en la planta tercera, finca número 4, del edificio sito en la calle Dos de Mayo, número 33 de policía urbana, de esta ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie de ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Tiene como anejo un trastero en planta sótano, señalado con el número 3, y tiene una superficie de 2,30 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al folio 62 del libro 51 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.536 del archivo, finca registral número 6.170, inscripción primera. Valoración: 12.250.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 28 de abril de 1995.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

4995

9.840 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 300/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ana Isabel Fernández García, en nombre y representación de entidad Leymar, S.A., contra don Pedro Peláez Alvarez, vecino de Carneros, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 11 de julio próximo, a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que se cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por el ejecutante. El ingreso del 20% será en el BBV de Astorga cuenta 2110.0000.17.0300.88.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 12 de septiembre próximo a las 12 horas de su mañana en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 17 de octubre próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado a las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Seis séptimas partes indivisas de la urbana.—Casa con su huerta al fondo, sita en Carneros, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, en la calle La Vega, número 13, de planta baja y alta, de una superficie de 192 m.² la casa y de 400 m.² la huerta. Inscrita en el Registro de Astorga en el tomo 1.345, libro 63 del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, folio 63, finca 8.362.

Valor de estas partes indivisas, 4.556.725 pesetas.

Urbana.—Solar o finca de regadío en Carneros, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, en la carretera de Pandorado, señalada con el número 39, de una superficie de 143 m.², inscrita al tomo 1.345, libro 63, folio 64, finca número 8.363.

Su valor, 132.420 pesetas.

Dado en Astorga a 22 de mayo de 1995.—E/. Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

5789

7.440 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. bajo el número 189/94 a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Nicolás Rodríguez Pedrosa y doña Elvira García Juan, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, las fincas que a continuación se describen:

1.—Finca número diecisiete.—Planta tercera. Vivienda letra A) de ciento veintidós metros cuadrados construidos aproximadamente, incluida la parte proporcional de servicios comunes; compuesta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, aseo, tres terrazas, hall y pasillo. Linda: Frente, rellano y hueco de escalera, vivienda letra B) en esta planta, y proyección en altura de la terraza existente sobre la cubierta de la planta baja; derecha, rellano de escalera y proyección en altura sobre el patio de luces del edificio de don Luis Alonso Luengo y otros señores y proyección en altura igualmente del patio manzana existente sobre la cubierta de planta baja interiormente; izquierda, proyección en altura sobre la terraza existente en parte de la fachada, y proyección en altura también de la calle Magín García Revillo; espalda, edificio y proyección en altura del patio de don Luis Alonso Luengo y otros señores. Anejo: Le corresponde un cuarto trastero situado en la planta de sótano de seis metros cuadrados construidos aproximadamente, que figura con el número cinco, con los linderos siguientes: Frente, pasillo de acceso a varios locales trasteros; derecha, calle de servicio en el interior del sótano; izquierda, trastero número siete, y espalda, trastero número cuatro.

2.—Finca número once-bis. Cochera señalada con el número cuatro, en la planta de sótano, cerrada y con puerta preleva, con una superficie de veintidós metros cuadrados construidos, aproximadamente. Linda: Derecha entrando, pasillo de acceso a cuartos comunitarios y varios trasteros; izquierda, con subsuelo de la calle Magín G. Revillo; espalda, cuarto destinado al tanque de almacenamiento de gasóleo de uso comunitario; y frente, calle interior de servicio de esta planta.

Las fincas descritas radican en un edificio sito en Astorga, calle Magín G. Revillo, números 4 y 6.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días 11, 5 y 3 de los meses de julio, septiembre y octubre, respectivamente, para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente, a las 11 horas de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de 13.917.942 pesetas (trece millones novecientos diecisiete mil novecientas cuarenta y dos pesetas) para la finca número 1; y 1.432.458 pesetas (un millón cuatrocientas treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas) para la finca número 2, fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de 10.438.457 pesetas para la finca 1 y para la finca número 2 la cantidad de 1.074.343 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el BBV de esta ciudad número de cuenta 211200018018994, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—En los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las subastas conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de que no sea hallado en la finca hipotecada.

Dado en Astorga a 19 de abril de 1995.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—La Secretaria (ilegible).

4611 9.840 ptas.

SAHAGUN

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Instrucción de la villa de Sahagún y su partido judicial (León).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue pieza separada de responsabilidad civil dimanada de sumario número 1/1992, contra Alberto Rey Castellanos, en la cual y por providencia de esta fecha, he acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, el importe de tasación que se indicará de los siguientes bienes muebles y semovientes:

—Un remolque marca S.M. matrícula LE-65432-VE, con serie y número de bastidor 25 154 0058 categoría E, valorado en 200.000 pesetas.

—Un vehículo Renault 5 matrícula 0-7408-H con número de bastidor y serie 2612105, valorado en 150.000 pesetas.

—Un tractor agrícola matrícula LE-62853-VE, con número de bastidor y serie 2T4-234269, valorado en 950.000 pesetas marca Ebro.

—Un tractor marca Barreiros, matrícula BU-12748-VE, con número de serie y bastidor 5BC0515612, modelo R-545, valorado en 250.000 pesetas.

—Cien ovejas churras, las cuales se encuentran en la localidad de Santa Cristina de Valmadrigal, al igual que el resto de los bienes muebles, habiéndose tasado la totalidad de las ovejas en 800.000 pesetas si están preñadas y en 400.000 pesetas si están vacías.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de julio a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los bienes anteriormente descritos salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo comparecer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que la documentación correspondiente a los vehículos y semovientes no se encuentran en este Juzgado.

Cuarta: Que las cargas anteriores y posteriores, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la acusación particular se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de subasta

con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuestos de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 31 de julio a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

En su caso y para la tercera subasta, se señala el día 20 de septiembre a las doce horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en la villa de Sahagún a 9 de mayo de 1995.—E/ Luis Angel Ortega de Castro.—La Secretaria (ilegible).

5566 8.040 ptas.

CISTIerna

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio sobre dotar de efectos civiles la sentencia de nulidad dictada por el Tribunal Eclesiástico de León n.º 105/95 seguidos en este Juzgado a instancia de doña M.ª Gemma Pablos Gutiérrez, representada por el Procurador señor Franco González contra don Francisco César Arias, en paradero desconocido, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en el presente juicio, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le cita para el juicio de justicia gratuita número 106/95 que se sigue entre las mismas partes y que tendrá lugar el próximo día quince de junio, a las diez quince horas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que las copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación y emplazamiento al demandado, expido la presente en Cistierna a 16 de mayo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

5570 2.400 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el n.º 60/95 a instancia de don Jacinto Alvarez Prieto, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo contra doña Valentina Bravo Alonso y el señor Abogado del Estado se cita a dicha demandada para que el próximo día quince de junio, a las diez treinta horas, comparezca en este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio sin más citarla declarándola en rebeldía.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación a doña Valentina Bravo Alonso, expido la presente que firmo en Cistierna a 17 de mayo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

5569 1.920 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 85/93, seguida a instancia de Vicente García García contra César García

Oblanca, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—León, 17 de mayo de 1995.

Dada cuenta por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, por un valor de siete millones setecientas setenta mil pesetas, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de veinte días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número uno de León, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, en primera subasta el día 11 de julio, en segunda subasta el día 5 de septiembre, y en tercera subasta el día 26 de septiembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 12,30 de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

5.ª—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

8.ª—El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y *Boletín Oficial del Estado*.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León a 17 de mayo de 1995.

5657

7.560 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 291/95, Ejec. número 107/95, seguidos a instancia de Juan Blanco Alvarez, contra

Neumáticos Montearenas, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de junio próximo a las 11,35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Neumáticos Montearenas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 17 de mayo de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5647

1.800 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SORRIBA-CISTIerna-VIDANES

Junta General Ordinaria

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en la localidad de Sorriba, el próximo domingo día 18 de junio de 1995, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda, para tratar y adoptar acuerdos sobre los puntos que se detallan a continuación:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a 1994.

3.º—Normas para el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas en el presente año.

4.º—Examen y aprobación de las cuentas de 1994, que presentará el Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

Sorriba, 11 de mayo de 1995.—El Presidente, Ernesto Díez Llamazares.

5666

2.280 ptas.

CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA Y VILLIMER

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Castrillo del Condado, el próximo día 11 de junio a las 11 horas, en 1.ª convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados a las 12 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2.º—Memoria que presenta la Junta de Gobierno de la campaña anterior.

3.º—Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.

4.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de la campaña anterior que presentará la Junta de Gobierno.

5.º—Ruegos y preguntas.

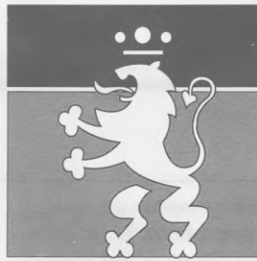
Castrillo del Condado, 12 de abril de 1995.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5797

2.400 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1995



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 31 de mayo de 1995
Núm. 123

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

ANEXO AL NUMERO 123

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que, hasta las 13.00 horas del día 19 de junio de 1995, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de ...", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial de la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas, así como declaración expresa responsable de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

-Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

-Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

-Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
P.P. 94/175 -Remanentes- "Redes generales de abastecimiento de agua y saneamiento al B.º La Alegría en Sahechores"	19.568.695	9.785	Cuatro
POL 94/22 "Red de Abastecimiento y saneamiento en Bembibre -1.ª fase-". Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, Subgrupo 1, Categoría c).....	35.000.000	17.500	Ocho
POL 94/44 -Remanentes- "Sondeo para abastecimiento en Santa María de la Isla"	12.451.208	6.225	Tres
POL 94/45 -Remanentes- "Ampliación traída de agua al Poblado Minero de Onamio"	13.355.000	6.675	Tres
POL 94/48 -Remanentes- "Sondeo para abastecimiento y fuentes públicas en Villaverde de Arriba" y "Captación y conducción de agua potable para abastecimiento en Riosequino de Torío".....	12.000.000	6.000	Cuatro



O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
POL 94/49 –Remanentes– “Renovación red abastecimiento y sondeo artesiano en Gordaliza del Pino”. Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo A, Subgrupo 4, Categoría d) y Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d)	20.205.068	10.105	Seis
POL 95/97 “Depósito regulador Turienzo de los Caballeros y sondeo en Tabladillo”	11.600.000	5.800	Cuatro
RVL 95/4 “Terminación del C.V. de Antoñán del Valle a Benavides”. Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo A, Subgrupo 2, Categoría b) y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c)	25.000.000	12.500	Cuatro

MODELO DE PROPOSICION

D. ... , mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ... , expedido en ... , con fecha ... , de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de , habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 26 de mayo de 1995.–El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5840

11.760 ptas.

TORNEOS DEPORTIVOS '95

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 5 de mayo pasado, acordó convocar los Torneos Deportivos '95, actividad encaminada a fomentar los encuentros deportivos que lleven celebrándose al menos durante 3 ediciones y cuyo presupuesto de gastos sea superior a 500.000 pesetas y que organicen Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o juntas vecinales, asociaciones... pertenecientes a este tipo de municipios.

Las normas reguladoras de esta actividad y el modelo de instancia se encuentran a disposición de quienes las requieran, en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial (Edificio Torreón, 2.ª planta, plaza de Regla), y Oficina General de la Diputación Provincial en Ponferrada).

Información telefónica: 29 21 87 y 29 22 07.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, se remitirán a la Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6, CP 24071, León, pudiendo presentarse directamente en el Registro General de la misma, o bien enviarse por vía postal o siguiendo cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38/4 de la Ley 30/2, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, entendiéndose que todas aquellas solicitudes recibidas con fecha posterior, quedarán excluidas automáticamente por considerarse fuera de plazo.

León, 17 de mayo de 1995.–El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5807

Ocio y TIEMPO LIBRE '95

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 5 de mayo pasado, acordó aprobar las normas reguladoras de las actividades deportivas de Ocio y Tiempo Libre '95, actividad organizada para Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes y juntas vecinales, asociaciones, etc., pertenecientes a este tipo de municipios y destinadas, fundamentalmente, a personas mayores de 18 años.

El modelo de instancia y las normas podrán recogerse en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación Provincial, edificio Torreón, Plaza de Regla, s/n, 24071 León (Tfnos. 29 21 86-29 22 07).

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, se remitirán a la Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6, 24071, León, pudiendo presentarse directamente en el Registro General de la

misma, o bien enviarse por vía postal o siguiendo cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38/4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de mayo de 1995.–El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5808

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.–P.A.C. de 26–11–92 (*Boletín Oficial del Estado* 27–11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

–Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2400/92, a la empresa José Luis Vega Morán, domiciliada en calle Calvo Sotelo, 23, de Trobajo del Camino (León), por infracción de los artículos 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, en relación con los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30–5–74, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

–Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 3902/92, a la empresa Cinema Paradiso, S.L., domiciliada en calle Marqueses de Santa María de Carrizo, s/n, de Carrizo de la Ribera (León), por infracción de los artículos 14.1.1 y 2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, en relación con los artículos 63 y 64 de la LGSS de 30–5–74, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas.

–Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 1139/93, Expte. número 756/93, a la empresa Hyperlink, S.A., domiciliada en avenida José Antonio, 14, bajo, de León, por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, en relación con los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30–5–74, modificando el contenido total del acta e imponiéndose una sanción de 75.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de marzo de 1995.–Firma (ilegible).

3408

4.560 ptas.